BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLIVAR 65 | BUENOS AIRES, Viernes 5 de Mayo de 1922. | AÑO XXX Núm. 8448

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por E. Loza Amuchástegui.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Exp. 839-C-1922. — R. F. Nº 76 — Vista la apelación deducida por el señor Enrique Loza Amuchástegui, de la resolución administrativa, que le impone el pago de una multa igual al valor de las mercaderías pedidas por manifiesto directo Nº 142.329; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta botellones de vidrio con vaso de fantasía, para envase de aceitunas, y de la verificación resulta botella; de vidrio fundido de la partida 1735 y vasos de la misma materia partida 1744,

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos declaran que la mercadería en cuestión se encuentra expresamente comprendida en las respectivas partidas de tarifa que se denuncia;

Que en consecuencia se ha cometido una falsa declaración prevista y penada por la Ley;

Que excediendo la diferencia constatada tanto en el valor de la mercadería como los derechos fiscales del 50 o/o la pena impuesta es la que corresponde de acuerdo con la Ley Nº 10.362;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por T. Muñóz.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Exp. 837-C-1922. — R. F. Nº 77 — Vista la apelación deducida por el señor Teodoro Muñóz de la resolución de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos a la diferencia de calidad denunciada en el manifiesto Nº 95.414 del vapor «Davenport»; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro las mantequeras son artículos de bazar y no de ferretería, y no pueden reputarse comprendidos en la partida 1002 que se refiere al bronce trabajado artículo no detallado en otras partidas;

Que, por lo tanto, ha existido falsa declaración y la pena aplicada es la que dispone la ley;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada L. M. Morr y García Pampillo.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Exp. 834-C-1922. — R. F. Nº 78 — Vistos los recursos deducidos por el empleado de la Aduana de la Capital Don Luís M. Morr y por los Srs García Pampillo de la resolución administrativa de fojas 18 y vta. que impone una multa igual al 50 o/o del valor de la diferencia de derechos correspondientes a un vino que se declaró común y resultó regular; atento lo actuado, oido el Señor Procurador del Tesoro; y,

Considerando:

Que la diferencia ha sido reconocida:

Que las circunstancias relacionadas en la resolución son dignas de tenerse en cuenta y constituyen el atenuante previsto en el Art. 1056 de las Ordenanzas;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Modificando y sobreseyendo en parte resolución apelada por el Lloyd Sabaudo.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Exp. 838-C-1922. — R. F. Nº 79 — Vista la apelación deducida por el Agente del «Lloyd Sabaudo», de la resolución de la Aduana de la Capital que, impone una multa igual al 50 o/o del valor de los derechos de 360 kilos empaquetadura y comiso a 900 gramos camino de mesa, artículos no manifestados en el rancho del vapor «San Rossore»; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, en cuanto a la empaquetadura, las razones que ha tenido en cuenta la Aduana como atenuante de la infracción, eran suficientes para eximir de toda pena;

Que, en lo que respecta al comiso del camino de mesa, es justa la circunstancia que se ha observado para no hacer extensiva la pena que hubiera correspondido al buque;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada, sobreseyendo en lo que respecta a la empaquetadura y confírmase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por H. Millet y J. Roux.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1922.

Exp. Nº 723—C— 1922.— R. F. Nº 62.

Vista la apelación deducida por los Señores H. Millet y J. Roux, de la resolución de la Aduana de la Capital que les impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó: atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta bronce niquelado manufacturado en cajas para instrumentos de cirujía (partida 1002) y se denuncia esterilizadores y tambores en general (partida 3590), y así lo resuelve el Tribunal de Vistas por unanimidad, de votos fundado en que se trata de cajas destinadas a esterilización de instrumentos por medio de agua hirviendo, las que a su vez sirven para transportarlos;

Que la única circunstancia atenuante de la falsa manifestación, ya ha sido tenida en cuenta en la resolución que se impugna.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por O. Cabanillas

Buenos Aires, Marzo 11 de 1922.— Exp. Nº 92—C—1922—R. F. N. Nº 63. Vista laa apelación deducida por el Señor O. Cabanillas, de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó al verificar las mercaderías pedidas por pólizas Nº 4359: atento lo actuado, y

Considerando:

Que desde el momento que en la declaración formulada se agregó la palabra «affiche», el Vista debió entender que se trataba de la mercadería comprendida en la partida Nº. 2521:

Que en consecuencia, no procedía formular parte;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.—

Salaberry

Aduana de la Capital — Sobreseyendo resolución apelada por Vicente Gadea

Buenos Aires, Marzo 11 de 1922

Exp. Nº 722—C—1922—R. F. Nº 61. —Vista la apelación deducida por el Señor Vicente Gadea, de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual al valor de la mercadería documentada por despacho directo Nº 56636, en vista de haberse constatado una diferencia de

calidad, atento lo actuado, y

Considerando:

Que desde el momento que el Tribunal de Vistas se vió en la necesidad de revocar su primitiva resolución, dictada por unanimidad de votos, y en la que declaraba bien manifestada la mercadería queda demostrada en forma evidente la equivocación sufrida por el apelante, por lo que sería inequitativo, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro mantener la pena impuesta;

Se resuelve:

Sobreseer, debiendo despacharse la mercadería al 25 o/o de acuerdo con su valor en depósito.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Clasificación de calzado para Sport.—
Exp. Nº 280— B — 1922. R. F. Nº 65.

Buenos Aires Marzo 11 de 1922.

Vista la apelación deducida por los Señores Bonduel Hermanos S. A. de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, que clasifica como de las partidas 449 al 451 del Arancel según sus medidas, los zapatos de tela con suela de caucho para Sport; atento lo informado, y

Considerando:

Que la tarifa de avlúos clasifica especialmente el calzado para Sport y no cabe duda alguna que el en denuncia se destina a ese uso especial:
Que si por los materiales empleados en la confección puede corresponder también a otra partida de tarifa, ello no obsta para su clasificación como calzado de Sport, máxime si se tiene en cuenta las precitadas observaciones, siempre de clasificar al artículo en estas condiciones en la forma más favorable al interesado:
Que por otra parte, surge de la Ley arancelaria el propósito bien definido de favorecer esta clase de artículos, con sólo comparar los aforos fijados a sus similares para uso ordinario;
Que siendo por su confección el típico e inconfundible para Sport, la declaración hecha resulta inobjetable:

Se resuelve:

Declárase que el calzado para Sport, cualquiera sea el material empleado en su confección, debe despacharse por las partidas que se refieren especialmente a esta clase de artículos.
Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Sobreseyendo resolución apelada por D. Bussio y Cía.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1922.—

Exp. 570—C—1922.—R. F. Nº 66.—
Vista la apelación deducida por los Sres D. Bussio y Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital que les impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó: atento lo actuado oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería ha sido declarada en su especie, calidad y cantidad, como la exige el Art. 103 de las Ordenanzas de Aduana sin que la circunstancia de asignarle además valor pudiera influir para sacarla de tarifa desde que la declaración encuadraba perfectamente en la partida 2761 en que debió ser aforada por el Vista sin pasar una denuncia que no se justifica;

Se Resuelve:

Sobreseer
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Clasificación de Tricloro, Dicloro y Tetracloroetileno.—

Buenos Aires, Marzo 11 de 1922.

Exp. Nº 592—C—1922. R. F. Nº 69.
Vista la presentación del Señor B. D. Arzeno, en la que reclama de la clasificación que se pretende establecer al producto químico denominado Tricloroetyleno para uso industrial, llevándolo a la partida 3053 con el aforo de $ 5. el kilo neto y el derecho general del 25 o/o; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Oficina Química Nacional, este producto como el dicloroetileno y el tetracloroetileno, son líquidos incombustibles que se obtienen partiendo del acetileno para utilizarse exclusivamente en la industria, para la extracción de las grasas en reemplazo de otros disolventes, por tener la doble ventaja de ser incombustibles y no atacan al hierro, cobre u otros metales:
Que no pueden entonces equipararse a los productos de farmacia clasificados en la partida 3053, como se desprende de la cantidad en que son introducidos
Que por sus características especiales, deben reputarse para uso industrial como se manifiesta, sin que por ello les comprenda el beneficio acordado en la Ley a las materias primas;

Se Resuelve:

Declárase que el Tricloro- Dicloro- y Tetracloro etileno, deben despacharse por su valor en depósito con el derecho general de 25 o/o
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Disponiendo nuevo análisis de una mercadería. Solicitado por el Sr. Pablo Repetto. Buenos Aires, Marzo 14 de 1922.

Exp. 91—C—1922. R. F. Nº 70.—
Vista la apelación deducida por el Señor Pablo Repetto de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual al valor de las caderías pedidas por despacho directo 122.215; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y,

Considerando:

Que se ha objetado el análisis químico, base de la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas y que constituye también el fundamento de la resolución en recurso,
Que en estas condiciones no puede darse por terminada la incidencia que se plantea con la denuncia del Vista Señor Calvo, y por lo tanto, no estaba ni está la causa en condiciones de ser resuelta con carácter definitivo.
Que si al realizarse la entrega de la mercadería solicitada en uso de un derecho reconocido por la Ley, no se deja el número de muestras y reglamentarias, esta circunstancia ajena en absoluto al interesado, no puede serle opuesto para justificar la condena.
Que es consecuencia del reconocimiento de la infracción denunciada, siendo que tal infracción no ha sido reconocida sino por el contrario observada;
Que los elementos ofrecidos para llenar la diligencia pericial indispensable, puede aceptarse en sustitución de la que falta por incumplimiento de las disposiciones que rigen el despacho y entrega de las mercaderías en denuncia a fin de establecer por ellas las clasificación definitiva del artículo, sin la cual no es posible pronunciarse sobre la denuncia careciendo por lo tanto de valor la resolución traída a este Ministerio.

Se Resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital, para que con las nuestras obtenidas en el modo y forma que se indica en el escrito de apelación, disponga el análisis respectivo a fin de que establezca la clasificación de la mercadería en denuncia y una vez llenada esta diligencia dicte la resolución correspondiente.

Salaberry

Aduana del Rosario.—Negando reconsideración interpuesta por Soc. An. del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Exp. 396. S. 1922.—R. F. No. 81—
Visto el recurso deducido por la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario de la resolución de 27 de Diciembre ppdo: y,

Considerando:

Que no existe error de hecho ni vicio de nulidad únicas causas que justifican la reconsideración solicitada:

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry.

Aduana del Rosario.—Sobreseyendo resolución apelada por la Cía. Arg. de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1922.—

Exp. No. 6054. R. 1921.—R. F. Nº 68
Vista la apelación deducida por la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda. de la resolución administrativa, que le impone el pago de una multa equivalente al importe de los derechos simples de la mercadería contenida en un cajón conducido fuera de guía por el paylebot «Croatia»; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y,

Considerando:

Que el bulto en denuncia como los demás detallados en el documento de trasbordo fueron despachados del exterior con destino a Rosario y así se manifestaron en el general del buque importador.
Que en estas condiciones la operación de trasbordo pudo verificarse en los términos del Art. 142 del Decreto que reglamenta la Ley 4933, no obstante la documentación se hizo en detalle de especie, calidad y cantidad con arreglo a la Ley No. 810 como si se tratara de carga destinada al puerto de la Capital:
Que no ha existido falta ni exceso de bultos sino diferencia en la numeración de uno de éstos y distinto contenido del que se le atribuyó.
Que los agentes del buque mayor explican el origen de esta diferencia, la que no fué advertida en la Aduana de descarga al cumplirse la documentación respectiva y en estas condiciones y dada la naturaleza y destino de la carga sería inequitativo mantener la pena impuesta ya que los agentes pudieron usando del derecho que concede el Art. 140 precitado limitarse en su declaración a la cantidad, marca y número de los bultos.

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital.— Sobreseyendo resolución apelada por F. C. B. A. P.

Buenos Aires. Marzo 17 de 1922.

Exp. Nº 132—C—1922— R. F. Nº 71
Vista la apelación deducida por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor de unos bultos extraviados y otros que resultaron de menos y en mala condición: atento lo actuado, y

Considerando:

Que de los informes producidos, resulta que los bultos fueron embarcados en mala condición, y tres de ellos completamente vacíos;
Que no sería justo entonces, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro responsabilizar a la Empresa porteadora por faltas existentes ya a bordo del buque importador, según así resulta de la condición con que entraron a depósito,

Se resuelve:

Sobreseer.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Baudizzone y Cía.—Archivando actuaciones.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1922.—

Exp. No. 6642. B. 1921.—R. V. Nº 235
Vista la presentación de los Señores Baudizzone y Cía. en la que solicitan se revoque la resolución de la Aduana de la Capital, por la que se ordena arrojar a los vaciaderos públicos una mercadería que resultó inapta para el consumo y en cambio se permita sacarla a remate público; atento lo informado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y,

Considerando:

Que se trata de una partida de nueces inaptas para el consumo, por cuya causa se ordenó su destrucción ya que no se reembarcó dentro del término que fija el Art. 42 de la Ley Nº. 4933;

Que en consecuencia, el pedido que se formula es extemporáneo.

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, prévia reposición de sellos.

Salaberry.

Campomar y Soulas.— Renovación letra.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1922.

Exp. 697/C/1922. — R. V. Nº 243.
— Vista la presentación de los señores Campomar y Soulas, en la que solicitan se les permita renovar la letra Nº 533 otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 72 cajones conteniendo máquinas de hierro, destinadas a la instalación de una fábrica de hilados y tejidos de lana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, estando a consideración del H. Congreso el pedido de liberación de derechos por los materiales de que se trata, es equitativo acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra número 503, por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Eberly Arturo A. — Sobre despacho de maquinarias y materiales para explotación de minas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1922.

Exp. 247/E/922. — R. V. Nº 249.
— Vista la presentación del señor Arturo A. Eberly, en la que pide no se entorpezca el despacho de las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones de minas que importa, a cuyo efecto presentará en cada caso el certificado correspondiente de la Dirección General de Minas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los artículos de referencia son de los que se despachan con el menor derecho de 5 o/o;
Que, a fin de que esta operación no sufra las demoras inherentes a su comprobación previa, podrían despacharse de inmediato con la sola presentación por los documentantes del certificado de la Dirección General de Minas que acredite su utilización en el destino que motiva la franquicia otorgada en la ley;

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda como se indica,

precedentemente, siempre que no se trate de los artículos especialmente excluídos por la resolución de septiembre 25 de 1919;

Salaberry

Ferrocarril Sud. — Autorizando tránsito terrestre a Bahía Blanca.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1922.

Exp. 931/F/922. — R. V. Nº 258. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita remitir en vagones a Bahía Blanca (40) cuarenta mangas y codos para caños de hierro fundido, con destino a la Compañía de Aguas Corrientes de dicha localidad; atento lo actuado y

Considerando:

Que, estando destinado el material de que se trata a un servicio público, puede accederse a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese, por excepción, la operación en la forma solicitada, debiendo la Aduana de la Capital adoptar todas las medidas de seguridad previstas por el Reglamento de Tránsito, y remitir a la de Bahía Blanca un duplicado del reembarco, debidamente cumplido, que servirá de tornaguía.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

F. C. Central Argentino. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 14 de 1922.

Exp. 239/F/1922. — R. V. Nº 252. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se reconsidere la resolución de Diciembre 29 último, por la que no se hace lugar a la venta libre de derechos de materiales usados con destino a la ampliación del ramal industrial de los señores Daneri Hnos. y Cía., atento lo informado, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancia que no concurre en la de que se trata;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Renovación letra

Buenos Aires, Marzo 14 de 1922.

Exp. 699/F/922. — R. V. Nº 242. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita se le permita renovar la letra número 587, otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 348 trajes de brin para cambistas y peones; atento lo actuado y

Considerando:

Que, encontrándose aún en trámite el expediente Nº 6158/F/1921, por el que la Empresa recurrente gestiona la liberación de derechos de la mercadería de que se trata, es equitativo acceder a lo silicitado;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 587, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ford Motor Company. — Negando importación automóviles desarmados para reexportarlos armados.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1922.

Exp. 5880/F/1922. — R. V. Nº 238. — Vista la presentación de Ford, Motor Company, en la que pide se le permita importar automóviles desarmados a objeto de armarlos aquí y luego exportarlos, libre de derechos; atento lo actuado y

Considerando:

Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, la ley sólo permite la división, trasiego o cambio de surtidos en los bultos depositados y la operación solicitada importa en síntesis el establecimiento de una zona franca fuera de la jurisdicción fiscal — concesión que no puede otorgar este Ministerio.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Junge A. — Sobre facilidades embarques de frutos destinados al Paraguay.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1922.

Exp. 218/J/1922.— R. V. Nº 241.— Vista la presentación del señor A. Junge, en la que pone de manifiesto los inconvenientes con que tropieza para el embarco de pequeñas partidas de frutos con destino al Paraguay; y,

Considerando:

Que por Decreto de 2 de Mayo de 1918, se facultó a las Aduanas para admitir los documentos de exportación por vía terrestre, a fin de evitar al comercio los inconvenientes con que pudiera tropezar para realizar esa diligencia en la frontera;

Que ello no importaba crear una obligación sinó el otorgamiento de una facilidad para el comercio, desde que el embarque en esta capital podía realizarse sin ningún requisito hasta el punto terminal del ferrocarril transportador en la frontera;

Que en el caso planteado por el señor A. Junge, las siete bolsas maíz han podido seguir a Posadas sin requisito alguno, documentándose allí para el Paraguay;

Que la exigencia de la documentación en este sólo, se justifica si el embarque se pretendiera realizar directamente del extranjero, por que en este caso la mercadería debiera colocarse en el vagón especial de tránsito con el correspondiente permiso de exportación a fin de que la Aduana de Posadas se limitara como simple destacamento de resguardo, a cumplir el permiso, dando salida a la mercadería:

Que aún cuando no se ha establecido en lo actuado la forma de operación que pretendió realizar el Sr. Junge conviene declarar el alcance del Decreto de 2 de Mayo de 1918, a fin de no originar confusión en la aplicación;

Se resuelve:

Declárase que el Decreto de 2 de Mayo de 1918, no importa imponer la obligación de documentar en el puerto de embarque las mercaderías o frutos que se destinen al exterior sino en los casos de que al embarcarlos se manifiesten con ese destino.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Mihanovich Nicolas, Compañía Argentina de Navegación.— Exonerando multa y recargo almacenamiento.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1922.

Exp. 5809/M/921.— R. V. Nº 253.— Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolas Mihanovich» Lda. en la que pide se le exima de la multa y recargo en el almacenamiento en que incurrió la mercadería documentada de directo bajo Nº 4109, que no pudo ser refilada en tiempo a causa de las huelgas portuarias habidas; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, siendo el presente caso análogo al que fundó la resolución de Agosto 6 de 1920, es equitativo acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Exonérase de la multa en que incurrió el despacho Nº 4109.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Mihanovich Nicolas Limitada, Compañía Argentina de Navegación.— Exonerando multa y recargo.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1922.

Exp. Nº 147/M/1922.— R. V. Nº 230.— Vista la presentación de la Cía. Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Lda., en la que pide devolución de lo abonado en el pasavante 3289 en concepto de permanencia y muelle y multa correspondiente al vapor «Bélgica»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la multa en que se ha incurrido es imputable exclusivamente a la peticionante por falta de diligencia, siendo inexacto lo que la misma sostiene de haberse presentado en tiempo a efectuar dicho pago;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ministerio de Marina.— Exonerando derechos al Transporte «Guardia Nacional».

Buenos Aires, Marzo 11 de 1922.

Exp. Nº 6674/M/1921.— R. V. Nº 236.- Visto que el Ministerio de Marina solicita se exonere al Transporte «Guardia Nacional» de los derechos de entrada, permanencia, muelle, faros y sanidad correspondientes a su entrada al puerto, conduciendo un cargamento procedente del Perú; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Aduana formuló cargo por los derechos mencionados en vista de que el Transporte de que se trata efectuó operaciones comerciales;

Que no obstante esto, tratándose de un buque de la escuadra, es justo acordar, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, la exoneración que se pide;

Que por lo que respecta a las 500 bolsas de azúcar destinadas al Ministerio de Marina que el Transporte nombrado descargó en los muelles de la zona Militar, corresponde formular cargo por los derechos de importación, en virtud de establecer el Art. 41 de la Ley Nº 4933 que los artículos que introduzcan las oficinas del Estado deben ser adquiridos con derechos pagos;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Concédese la exoneración de los derechos de entrada, permanencia, muelle, faros y visita de sanidad.

Pase a la Aduana de La Plata para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando y a los demás efectos.

Salaberry

Piccardo y Cía. — Sobre permanencia en depósito de vinos y tabaco.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1922.

Exp. 6446/P/1921.— R. V. Nº 259.— Vista la presentación de los Señores Piccardo y Cía. Lda. en la que solicitan la revocatoria de las resoluciones de 11 de Julio y 16 de Octubre de 1913, por las que se reducen a seis meses la permanencia en depósito del tabaco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta inconveniente el mantenimiento de la restricción impuesta al tabaco con carácter general, siendo que los propósitos que informaron esas resoluciones tendían a otro objeto o sea descongestionar los depósitos a fin de procurar sitio a otras mercaderías que lo reclamaban;

Que la limitación impuesta en la Ley tiende al mismo propósito y no tiene tampoco el carácter de una imposición, sinó procurar a las autoridades fiscales el medio de distribuír equitativamente los cargos y obtener de los almacenes el mayor rendimiento dentro de su capacidad y teniendo en cuenta las necesidades del comercio;

Que habiendo desaparecido las causales que fundamentaron esas disposiciones no existe razón alguna para mantenarla;

Se resuelve:

Déjase sin efecto las resoluciones 11 de Julio y 16 de Octubre de 1913, que limitaban a seis meses la permanencia en depósito de los vinos y tabacos, debiendo su almacenamiento regirse por las disposiciones generales de la Ley al igual que el de las demás mercaderías.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Procurador Fiscal, La Plata.— Dejando sin efecto causa c/ Don Bernardo Rodríguez.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1922.

Exp. 6604/P/921.— R. V. Nº 255.— Vista la nota del Señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, Doctor Dalmiro E. Alsina, en la que pide se deje sin efecto el juicio que se le encomendó por resolución de mayo 12 de 1909 contra don Bernardo Rodríguez, por cobro de $ 17.85 m/n. en vista del fallecimiento del causante; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, dada la insignificancia de la deuda y lo dudoso que resultaría la iniciación del juicio sucesorio y que de iniciarse éste exigiría erogaciones más importante que el monto de la deuda, hacen equitativo el sin efecto de la misma;

Se resuelve:

Déjase sin efecto la resolución número 697 de fecha mayo 12 de 1909, en la parte que dispone iniciación de juicio contra don Bernardo Rodríguez.

Comuníquese y pase a la Contaduría General para que cancele el cargo contra el nombrado y a los demás efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de una estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-P-191-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Lucio Parada Pincheira, chileno, licenciado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi re-

presentado una estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", propiedad de los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Auca-Mahuida. La estaca-mina que solicito es la segunda al SE. de la descubridora. Será justicia. Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. —(Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 306 del Libro de Poderes.—(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Lucio Parada Pincheira solicita, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al SE. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 1" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). El espacio correspondiente debe ubicarse sobre el terreno por medio de linderos provisorios colocados por el interesado en forma de un rectángulo de 900 m. de largo por 600 m. de ancho, cuyos lados mayores sean las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 1", y cuyo lado NO. diste 900 m. al SE. del límite SE. de dicha pertenencia. La pertenencia "Auca-Mahuida No. 1" (Exp.-S-1815-11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso E., Narciso Agüero y Ovidio Podestá. No existe, con respecto a la presente estaca-mina, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar al señor Faustino Rodríguez Saavedra, solicitante de la primera estaca-mina al SE. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 1" (Exp.-R-1642-20). — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Faustino Rodríguez Saavedra y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

v10 mayo.

Solicitud de estaca-mina a la mina "La Escondida" No. 5, en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-A-180-1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por don Jhon Anderson, chileno, empleado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina en la mina "La Escondida", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de los señores Miguel R. Machado, Luis Poviña, Juan Fleischmann y B. Donoso Encina. Esta estaca-mina quedará ubicada al SE. de la mina "La Escondida", y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 5. Será justicia. —Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica dicha estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor John Anderson solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al SE. de la pertenencia "La Escondida" No. 3, Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Diciembre de 1913, bajo el nombre de "pertenencia La Escondida No. 5" (Exp.-M-2826-1917), o sea un rectángulo de 900 m. de largo por seiscientos metros de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "La Escondida No. 3", y cuyo lado NO. dista 900 m. al SE. del límite SE. de dicha pertenencia. La pertenencia "La Escondida No. 3" (Exp.-M-2826-17), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso. Actualmente, no existe, con respecto a la estaca solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los señores Luis Poviña y Noel Roy Dobree, solicitantes respectivos de la primera y tercera estaca-mina al SE. de la pertenencia "La Escondida No. 3" (Exp. P-1572-20 y R-183-22). — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Luis Poviña y Noel Roy Dobree y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E v10 mayo.

Solicitud de una estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-A-188-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Arriagada, chileno, empleado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y de propiedad de los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso Enciso, Narciso Agüero y Ovidio Podestá. Será ubicada al NO. de la mina Auca Mahuida y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 4. Será Justicia. Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Arturo Arriagada solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al NO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Noviembre de 1913, bajo el nombre de "pertenencia Auca-Mahuida No. 4" (Exp.-S-1815-11) o sea un rectángulo de 900 m. de largo por 600 m. de ancho, cuyos lados son las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2", y cuyo lado SE. dista 900 m. al NO. del límite NO. de dicha pertenencia. La pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Exp.-S-1815-11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso E., Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá. No existe, con respecto a la presente estaca-mina, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 138, y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los señores Adolfo Salas y José Roel, solicitantes respectivos de la primera y tercera estaca-minas al NO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Exp.-S-1587-20 y R-190-22). — (Fdo.): Julio Vatín. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores Adolfo Salas y José Roel y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

v10 mayo.

Solicitud de una estaca-mina a la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-R-183-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Noel Roy Dobree, chileno, empleado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina "La Escondida", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de los señores Miguel R. Machado, Julio Poviña, Juan Fleischmann y B. Donoso Encina. Esta estaca-mina deberá ser ubicada al SE. de la mina La Escondida y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 6. Será justicia. Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. —(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes.— (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Noel Roy Dobree solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la tercera estaca-mina al SE. de la pertenencia "La Escondida No. 3" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo). Dicha estaca-mina ocupa el mismo spacio que fué deslindado en Diciembre de 1913, bajo el nombre de "pertenencia La Escondida No. 6 (Exp.-M-2826-17), o sea un rectángulo de 900 m. de largo por 600 m. de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "La Escondida No. 3", y cuyo lado NO. dista 1800 m. al SE. del límite SE. de dicha pertenencia. La pertenencia "La Escondida No. 3" (Exp.-M-2826-17), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso. Actualmente, no existe, con respecto a la estaca solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con el citado Art. 138, y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud, y notificar al señor John Anderson, solicitante de la segunda estaca al SE. de la pertenencia "La Escondida No. 3" (Exp.-A-180-22). — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904: fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don John Anderson y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

v10 mayo.

Solicitud de una estaca-mina a la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-E-182-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por don Luis M. Echarzú, boliviano, diplomático, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina "La Escondida", de los señores Miguel R. Machado, Luis Poviña, Juan Fleischmann y Basilio Donoso E., situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Auca-Mahuida. Dicha estaca será la segunda al NO. de la pertenencia descubridora. Será justicia. — Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 366 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Luis M. Echarzú, solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al NO. de la pertenencia "La Escondida No. 2" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). El espacio correspondiente debe ubicarse sobre el terreno, por medio de linderos provisorios colocados por el interesado, en forma de un rectángulo de 900 m. de largo por 600 m. de ancho, cuyos lados mayores sean las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "La Escondida No. 2", y cuyo lado SE. dista 900 m. al NO. del límite NO. de dicha pertenencia. La pertenencia "La Escondida No. 2" (Exp.-M-2826-17), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann,

Luis Poviña y Basilio Donoso. Actualmente, no existe, con respecto a la presente estaca, ningún otro pedimento anterior. El término de cinco días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, o sea a partir del siete de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 138, y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y la publicación de la solicitud y notificar al señor Adolfo Salas, solicitante de la primera estaca al NO. de la pertenencia "La Escondida No. 2" (Exp.-S-1589-20), y al señor Faustino Rodríguez Saavedra, concesionario del permiso de cateo R-1353-20.— (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores Adolfo Salas y Faustino Rodríguez Saavedra y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

v10 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. P.-938-21.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por don Pedro Poutays Dufour, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Pehuenches, en terrenos fiscales que no están labrados, cultivados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas; que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 m. de largo en dirección S., 45o. E., por 4.000 m. de ancho y tal que su vértice N. quede situado a 1.000 m. al S. 45o. O. del centro del Volcán Tromen. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Abril de mil novecientos veintiuno ,a las doce horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 27 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está acreditada en el expediente P-514-21. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente, y se obliga a respetar el permiso de cateo P-484-21, en caso de resultar superposición con una parte del mismo. Estando libre, según el plano de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

No. 10.324 c25 abril v5 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Exp. J-1932-1920.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 379, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 h., situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero NO. del lote 14 de la Sección L de la zona de Cabo Blanco, constituye el esquinero NO. del rectángulo solicitado de 4000 m. con dirección al E. y de 5000 m. con dirección al S. Es justicia. — (Fdo.): Richard Josupeit. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Octubre de mil novecientos veinte, a las trece horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. a presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de largo en dirección NS. por 4.000 m. de ancho, cuyo vértice NO. coincide con el esquinero NO. del lote No. 14 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. —Buenos Aires, Marzo 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

No. 10.336 c25 abril v5 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. L-1497-920.

Capital Federal, Agosto 11 de 1920.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Humberto F. Lavarello, de nacionalidad argentina, de profesión agente marítimo, constituyendo domicilio en Avellaneda 3045, solicita se le conceda un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo con la siguiente ubicación: Al NO., el límite homónimo de los lotes 12 y 9 de la Sección V; SO., el homónimo 12 de la misma Sección; al S., el límite N. del permiso de cateo V-1101-920, y al NE. una paralela al límite SO., que con las anteriores encierra 2000 hectáreas. Solicito del Señor Director quiera acordar el permiso solicitado. Será justicia. — Humberto F. Lavarello. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Agosto de mil novecientos veinte a las trece horas treinta y cinco minutos. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. —Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): A. C. Birabén,, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un pentágono irregular A B C D E, cuyos vértices están situados: A, a 604m85 al Sur, 45o. Este de un punto que se encuentra a 8937 metros 47 al Norte, 45o. Este del vértice Norte del octógono de reserva de Plaza Huincul. B, a 5360m18 al Norte 45o. Este del vértice A-C, a 6408m63 al Sur, 45o. Este del vértice B-D, a 7411m al Oste del vértice C-E, a 169m19 al Sur del vértice D, y a 1287m73 al Sur, 45o. Este del vértice A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1922. — Señor Director General. — El solicitante del presente permiso de cateo, cuya zona abarca partes de los lotes 8, 9, 12 y 13 de la Sección V del Territorio Nacional del Neuquén, declaró que los terrenos eran de propiedad fiscal y así se hizo constar en el Registro No. 1264 del correspondiente Libro de Exploraciones. Pero, posteriormente, el interesado rectificó su declaración y comprobó que los lotes 8, 9 y 12 son de propiedad de don Félix R. Burgos, domiciliado en la Capital Federal, Avenida de Mayo No. 1413, y que el lote 13 es de propiedad de don Palmiro Milani, domiciliado en a Capital Federal, calle Santa Fe 2822. A juicio de esta Oficina, corresponde: 1o. Dejar la debida constancia en el Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquén y en la copia para publicar. 2o. Notificar a don Félix R. Burgos y a don Palmiro Milani. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1922. — De acuerdo con lo informado por Minas, déjese constancia al margen del Registro correspondiente y en a copia para publicar; notifíquese a los señores Félix R. Burgos y Palmiro Milani, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. —(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

No. 10.323 c25 abril v5 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expediente B - 2078/920.

"Buenos Aires, Octubre 19 de 1920. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los señores Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, Belgrano 3282, y Rafael de Stéfano, farmacéutico, Buenos Aires, Garay 3202, ante el señor Director General me presento y expongo: — Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 32, 29, 28 y 25, Sección XIX, Linay Centro, Territorio del Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Del esquinero Norte del lote 32, — 1.500 m. rumbo S. E. sobre el lindero entre lotes 32 y 29 y 1.500 m. a rectángulo al S. O. para llegar al punto inicial. De allí a rectángulo 2.500 m. al S. E. 8.000 al N. E. 2.500 m. al N. O. y 8.000 m. al S. O. para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Ns. 273 y 274 del Libro de Poderes. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Catán-Lil). — Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferido a Don Federico Schffeld, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437.—La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 4.500 m. de largo en dirección Norte 45o Este por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a 1.500 m. al Sud 45o Este de un punto situado a 2.500 m. al Norte, 45o Este del esquinero Sud del lote XXXI de la Sección veinte del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. —Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 26 Abril, No. 10.356. v. 6 Mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente F - 508 - 921.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Octavio M. Figueroa, ingeniero, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados o cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Del esquinero Nor-Oeste del lote 16 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, se medirán 4.000 metros al Sud. — Del punto así encontrado se medirán 10.000 metros al Este y 2.000 metros al Sud. — Con dos lados más paralelos a los descriptos, se cierra el rectángulo solicitado. — Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia.— O. M. Figueroa. — Otrosí: Autorizo al Señor Gustavo Figueroa para proseguir la tramitación de este expediente hasta su terminación. — O. M. Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 4 de 1922.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado) en terreno de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote número diez y seis de la

Sección primera de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.388, v. 9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente F - 507 - 921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Gustavo Figueroa, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Del esquinero N. O. del lote 25 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, se medirán 10.000 metros al Este y 2.000 m. al Sud. — Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado. — Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — Gustavo Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 4 de 1922.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 m. de largo en dirección Este-Oeste, por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 25 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.387, v. 9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente F - 510 - 921.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Octavio M. Figueroa, ingeniero, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N. O. del lote 25 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco se medirán 2.000 m. al Sud. Del punto así encontrado se medirán 10.000 m. al Este y 2.000 m. al Sud. — Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado. — Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — O. M. Figueroa. — Otrosí: Autorizo al Señor Gustavo Figueroa para proseguir la tramitación de este expediente hasta su terminación. — O. M. Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. —Fdo. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 4 de 1922

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado) en terreno de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 m. de largo en dirección Este-Oeste, por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 2.000 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 25 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.390, v. 9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente F - 509 - 921.

Buenos Aires, marzo 1o. de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Octavio N. Figueroa, ingeniero, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Del esquinero N. O. del lote 16 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco se medirán 8.000 metros al Sud. Del punto así encontrado se medirán 10.000 m. al Este y 2.000 m. al Sud. Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado. — Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — O. M. Figueroa. — Otrosí: Autorizo al Señor Gustavo Figueroa para proseguir la tramitación de este expediente hasta su terminación. — O. M. Migueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 4 de 1922.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 m. de largo en dirección Este Oeste por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oéste está situado a 8.000 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 16 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones —Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922 .— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.389, v. 9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente F - 506 - 921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Gustavo Figueroa, abogado, domiciliado en calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz que deberá ubicarse en la siguiente forma: — En el lote 2, fracción (a), Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste diste 2.500 m. al Norte del vértice Nor-Oeste del lote 4 de esta misma Sección. — Para la exploración emplearé máquina de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — Gustavo Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas y diez minutos. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección Este-Oeste, por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste está situado a 2.500 metros al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote 4 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.386, v. 9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente F—505/921.

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, GUSTAVO FIGUEROA, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero N. O. del lote 16 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco, se medirán 6000 metros al Sud.

Del punto así encontrado se medirán 10000 metros al Este y 2000 metros al Sud.

Con dos lados más, paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado.

Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — Gustavo Figueroa.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez miutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 4 de 1922.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 6000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 16 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 9 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E-28 abril Nº 10385 v-9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente F—508/921.

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, GUSTAVO FIGUEROA, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda Nº 638, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona

de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 25 de la Sección 1a de la zona de Cabo Blanco se medirán 4000 metros al Sud.

Del punto así encontrado se medirán 10000 metros al Este y 2000 metros al Sud.

Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado.

Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con un personal correspondiente. Es justicia. Gustavo Figueroa.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1921.

Pase a minas a sus efectos. Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General».

Buenos Aires, Enero 3 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 25 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 9 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

E-28 abril No 10383 v-9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente F-504-921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Gustavo Figueroa, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: —Del esquinero N. O. del lote 16 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, se medirán 2.000 metros al Sud. Del punto así encontrado se medirán 10.000 m. al Este y 2.000 m. al Sud. Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado. — Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — Gustavo Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires. Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 3 de 1922.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 m. de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 2.000 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 16 de la sección primera de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.384, v. 9 mayo.

Solicitud de pertenencia de borato en el Territorio Nacional de los Andes. — Expte. J-283-21.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Alejandro Ruzo, de profesión abogado, con domicilio en la calle Cangallo 499, en representación del señor Henry F. Johnson, según poder que tengo acreditado, ante Vd. me presento solicitando una pertenencia de borato en la región de Lagunas Blancas, Departamento de Susquis, del Territorio Nacional de los Andes. La pertenencia, a la cual designo con el nombre de "Cuarta", será colindante con las pertenencias "Segunda y "Tercera" del mismo recurrente, y cubrirá la parte sobrante de la Segunda Laguna Blanca, con la siguiente ubicación: Del mojón esquinero N. de la mina "Segunda" se medirán 800 m. con dirección N. 8o. 9' al E, y en sentido opuesto 866 m. 67 cm., para formar una línea de 1.666 m. 67 cm. De los extremos de estas líneas se trazarán perpendiculares de 600 m. hacia el O., formándose así un rectángulo de 100 hectáreas de extensión. La muestra que se acompaña ha sido extraída de un pozo situado aproximadamente a 180 m. al O. del mojón de partida. Los terrenos son incultos y de propiedad fiscal. Saludo a Vd. muy atentamente. — (Fdo.): Alejandro Ruzo. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno con las muestras respectivas que he sellado, hoy cuatro de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Henry F. Johnson pide la mensura de la pertenencia de borato denominada "Cuarta" No. 273 del Registro de Minas, del Territorio Nacional de los Andes. La pertenencia "Cuarta" tendrá la forma de un rectángulo de 1.666 m. 67 cm. de largo en dirección N. 8o. 9'-E. por 600 m. de ancho. Sus lados mayores SE. y NO. se apoyarán, respectivamente, sobre el límite NO. de la pertenencia "Segunda" y sobre el límite SE. de la pertenencia "Tercera". Su vértice E. estará situada a 800 m. al N. 8o. 9' E. del esquinero N. de la pertenencia "Segunda". Según declaración del interesado, la labor legal ha sido efectuada en el mismo punto de extracción de la muestra, es decir, a 180 m. al O. del esquinero N. de la pertenencia "Segunda". Las referidas pertenencias "Segunda" y "Tercera" (expediente-C-1506-16; Registro No. 254 del Libro de Minas del Territorio Nacional de los Andes), cuya mensura ha sido practicada por el ingeniero Carlos E. Velarde, figuran en los registros mineros a nombre del mismo interesado señor Henry F. Johnson. En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar las publicaciones de la petición de mensura, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Atento lo informado, notifíquese al interesado para que efectúe las publicaciones a que se refiere el Art. 231 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puetras de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 4 mayo. No. 10.442 v20 mayo.

Solicitud de pertenencia de borato en el Territorio Nacional de los Andes.— Expte. J-284-21.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Alejandro Ruzo, de profesión abogado, con domicilio en la calle Cangallo 499, en representación del señor Henry F. Johnson, según poder que tengo acreditado, ante Vd. respetuosamente me presento solicitando una pertenencia de borato en la región de Lagunas Blancas, Departamento de Susquis, del Territorio de los Andes. La pertenencia a la cual designo con el nombre de "George", será colindante por el O. con la pertenencia "Primera" del mismo recurrente y cubrirá la parte sobrante de la Laguna Blanca, con la siguiente ubicación: Del mojón esquinero N. de la citada pertenencia se medirán 500 m. al N. 16o. 46' 25" E. y otros 500 m. en sentido opuesto, para formar una línea de 1.000 m. de largo. De los extremos se trazarán perpendiculares de 1.000 m. hacia el O., formándose un cuadrado de 100 hs. de extensión. La muestra que se acompaña ha sido extraída de un pozo en límite SE. de la nueva pertenencia, a 750 m. más o menos del vértice E. Los terrenos son incultos y de propiedad fiscal. Saludo a Vd. muy atentamente. — (Fdo.): Alejandro Ruzo. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, con las muestras respectivas que he sellado, hoy cuatro de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Henry F. Johnson pide la mensura de la pertenencia de borato denominada "George", No. 274 del Registro de Minas del Territorio Nacional de los Andes. La pertenencia "George" tendrá la forma de un cuadrado, cuyo lado SE., de 1.000m. de largo, estará orientado en dirección N. 16o. 46' 25" E. y se apoyará sobre el límite NO. de la pertenencia "Primera". El vértice E. de dicho cuadrado estará situado a 500 m. al N. 16o. 46' 25" del esquinero N. de la pertenencia "Primera". Según declaración del interesado, la labor legal ha sido efectuada en el mismo punto de extracción de la muestra, es decir, en el límite SE. de la pertenencia "George" y a 750 m. de su vértice E. La referida pertenencia "Primera" (expediente E-1505-16; Registro No. 256 del Libro de Minas del Territorio de los Andes), cuya mensura ha sido practicada por el ingeniero Carlos E. Velarde, figura en los registros mineros a nombre del mismo interesado, señor Henry F. Johnson. En estas condiciones corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar las publicaciones de la petición de mensura, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Atento lo informado, notifíquese al interesado para que efectúe las publicaciones a que se refiere el art. 231 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. —(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 4 mayo. No. 10.441 v20 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de (... N. 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 4. DE MAYO DE 1922

Por avisos y adicional...	$	$ 257 —
« marcas................	»	108 —
» subscripción y venta.	»	22 50
		387 50

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día......................	*$ 0.10*
Número atrasado......................	*» 0.20*
Número atrasado de más de un mes...	*» 0.50*
Semestre..........................	*» 6.00*
Año..................................	*» 12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AVISOS—

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.° suplemento al cuaderno N.° (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia, 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusc de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la

primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador
Lorenzo Ponce de León

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2° Semestre de subscripción por el año actual En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1° de Enero en adelante, previo pago de la cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores

CLAUDE M. SMITH & COMPAÑIA.

Sociedad Anónima.

Comisiones y Representaciones.

Buenos Aires, Abril 10 de 1922.

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 5 de Mayo próximo a las 16 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 411, para tratar la siguiente orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921;
2° Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los actuales;
3° Modificación del Nombre de la Sociedad;
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en manos del Secretario del Directorio hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

El Presidente.

E-11 abril N° 10.084 v-4 mayo.

«LA CONSTRUCTORA AMERICANA S. A.»

Convoca a los Señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Mayo a horas 15 en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al undécimo Ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.
2o. Nombramiento de tres mayores Accionistas presentes para escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.
3o. Elección de cuatro Directores titulares; tres por dos años y uno por un año, cinco suplentes, Síndico y suplente.

Los Accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos o sea hasta el 2 de Mayo inclusive. Horas de oficina, días hábiles de 10 a 16, Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922

El Secretario

E 17 abril N° 10.165 v 5 mayo

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 4 de Mayo de 1922.

Cumplo con el deber de convocar a los Señores Accionistas del Centro Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Mayo próximo a las 18, en el local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1922;
2o. Distribución de utilidades;
3o. Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Felipe L. Cucullu, Juan Roccatagliata, Gabino Rodríguez y Alberto Serantes que terminaron su mandato;
4o. Elección de cuatro Directores Suplentes: dos por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Guillón y Francisco Ojám, y dos, por un año en lugar de los señores Daniel Giralt y Casimiro F. Polledo. Los tres últimos por haber terminado su período y el primero por haber pasado a Director Titular; y
5o. Elección de Síndico, Titular y Suplente con arreglo a lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos.

NOTA — De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en el local social, y retirarán su tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 15 de 1922
José Luis Alvarez- Secretario.

E-17 abril N° 10.136 v-4 mayo

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES Ltda.

Corrientes 4002

Convocatoria

Buenos Aires, Abril 17 de 1922.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Mayo del año en curso en el local social calle Corrientes N° 4002, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente:

Orden del Día

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2o Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor R. M. Burone.
3o Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

El Directorio

E 19 abril N° 10.223 v-5 mayo

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Corrientes 4002

Convocatoria

Buenos Aires, Abril 17 de 1922.

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General el día 11 de Mayo del corriente año a las 17 horas en el local de la Sociedad calle Corrientes N° 4002, para considerar la siguiente:

Orden del Día

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2o Nombramiento de Directores en reemplazo de don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Roca, que han terminado su mandato.
3o Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Fernando Baena.
4o Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

E 19 abril N° 10.224 v-5 mayo.

COMPANIA LUZ Y FUERZA LACROZE de BUENOS AIRES Lda.

Directorio

Corrientes 4002

Convocatoria

Buenos Aires, Abril 17 de 1922

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Mayo del corriente año a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes N° 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2o Nombramiento de los Directores de la Sociedad de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
3o Nombramiento de Síndico.
4o Lectura de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

El Directorio.

E 19 abril N° 10.222 v 5 mayo

NORDISCA KOMPANIET SOCIEDAD ANONIMA

(Compañía de Comercio en General)

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1922, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente:

Orden del Día

1o Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1921
2o Elección de siete Directores titulares y dos Directores Suplentes.
3o Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4o Fijación de los emolumentos del Síndico.
5o Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

NOTA: — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

El Presidente

E 21 abril N° 10.278 v-5 mayo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el Banco de Londres y Río de la Plata en representación del Señor Emilio Ternynck ante el escribano señor Francisco N. Larguía en Marzo 22 de 1922, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, artículos 748 y siguientes, han sido suspendidos en sus efectos ordinarios los títulos C. H. A. 6 o/o de $ 1000 cada uno, números 138822/3, 174814/5, 179916/23 con cupón Enero 1915. — Buenos Aires, 20 Abril de 1922. — Antonio Díaz, Gerente.

E 21 abril Nº 10281 v-26 mayo

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1922, a las 18 horas, en su local social, calle Moreno 981.

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio, 1º de Abril de 1921 a 31 de Marzo de 1922.
2º. Socios ausentes.
3º. Elección de la nueva Comisión Directiva.

El Presidente

E-22 abril Nº 10.300 v 29 abril

LA FORMOSA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo próximo a las 10 y 30 en el local social calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico correspondiente al XVIIº. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2º. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por 3 años, un Director Titular y un Director Suplente por 2 años y un Director Suplente por 1 año.
3º. Elección de Síndico, Titular y Suplente, por 1 año.
4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1922.

El Directorio

E-22 abril Nº 10.291 v 9 mayo

S. A. «CENTRO COMISIONISTAS MERITIMOS»

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Mayo próximo a las 21 horas, en el local social para tratar los siguientes asuntos

Orden del Día:

I Pago de dos cuotas de diez por ciento cada una sobre las acciones suscriptas.
II Renuncia del señor Presidente.
III Nombramiento de una Comisión para estudiar las reformas que fueran convenientes en los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1922.

El Secretario.

E 22 abril Nº 10289 v-9 mayo.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

(En liquidación)

Sarmiento 459, 4o. piso—Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1922, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Marcha de la liquidación.
II.—Riegos y desagües.
III.—Balance de saldos.
IV.—Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires. — Los Liquidadores.

e24 abril. No. 10.312 v16 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 315-317, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Designación de Síndico ad hoc para que firme el Balance General presentado en la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 24 de Noviembre de 1921.

2o. Consideración de la Memoria y Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Noviembre de 1921, en lo referente a las observaciones hechas por la Inspección General de Justicia.

3o. Facultar al Directorio para solicitar préstamos por mayor cantidad que la que determina el Inc. 8 del Artículo 37 de los Estatutos.

4o. Consideración de la renuncia del señor Síndico Titular doctor Julio López Mañán.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Juan D. Aubone.

E25 abril. No. 10.339 v17 mayo.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el 24 de Abril de 1922, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día lunes 8 de Mayo de 1922, a las 14.30 horas, en la calle Corrientes 651, previniéndoles que la Asamblea se celebrará sea cualquiera el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921, y reparto de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, y de dos Directores suplentes por el mismo término.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Canning 3709-11, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tenga derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1922.

El Directorio.

No. 10.325 e25 abril v4 mayo.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 29 de Abril 1922, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1922, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o. — Lectura y consideración del Balance General al 31 de Diciembre de 1921.

2o. — Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico Suplente.

3o. — Resolver respecto al Art. 39 de los Estatutos.

4o. — Elección de dos Accionistas, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en a Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Cangallo No. 499 8o. piso) hasta tres días antes del señalado para a Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1922.

El Director Secretario.

E. 26 abril, No. 10.355, v. 11 mayo.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL Y FRIGORIFICOS (S. A.).

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Compañía Hispano Argentina de Intercambio Comercial y Frigoríficos, fecha 21 del corriente y de acuerdo con lo establecido en los artículos 27, 30 y 35 de sus Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, en su local 25 de Mayo No. 190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1922.

Hugo Novaro, Secretario. — Alberto E. Castex, Presidente.

E26 abril. No. 10.344 v10 mayo.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CALLE ESMERALDA No. 188

Se hace saber a los portadores de acciones de la Compañía que el Directorio ha resuelto fijar hasta el 30 de Junio próximo para la subscripción, por los mismos, en primer término, de las acciones preferidas de las series 8a. y 9a., cuya emisión ha sido autorizada. En caso de exceder los pedidos se procederá a su prorrateo.

Buenos Aires, Abril de 1922.

El Directorio.

E26 abril No. 10.358 v12 mayo.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Señores Accionistas para una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo de 1922, en su local calle Balcarce 278, Escritorio 409, a las 17 horas del día, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. — Elección de un Síndico Titular por un año.

II.—Designación de dos Accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea el Acta correspondiente.

Las acciones o certificados bancarios se depositarán en la Secretaría de la Sociedad hasta las 16 horas del día 12 de Mayo de 1922.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1922.

El Directorio.

E. 26 Abril, No. 10.343, v. 12 Mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores don Alfredo Lang y don H. Bustos Morón (hijo), y de un director suplente en reemplazo de don Maurice Rosseau Portalis.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor don Ricardo M. Aldao y don Emilio del Valle, respectivamente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso, antes de las 16 horas del día 15 de Mayo de 1922.

Buenos Aires, Abril 25 de 1922.

El Directorio.

E27 abril. No. 10.367 v17 mayo.

ESTANCIAS O'FARRELL Ltda.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que

tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1922 a las 17 horas en su local de la calle San Martín 271, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria, Balance Anual y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan A. O'Farrell, José J. O'Farrell y Guillermo Morgan y un Director suplente en reemplazo del doctor Santiago G. O'Farrel, que han terminado su mandato.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente en reemplazo del doctor Eduardo O'Farrell y Santiago Harrigton (hijo).
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1922. Juan N. O'Farrell. Presidente.

E 28 abril Nº 10.382 v- 16 mayo

«LA ANGLO ARGENTINA»

Compañía de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 18 de Mayo de 1922, a las 17,30, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 370/6.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1922.
2º. Elección de cinco directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º. Distribución de Utilidades.
4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Por La Anglo Argentina, S. S. Mackinnon, gerente.

E-28 abril Nº 10.374 v-15 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA

TERMAS

ROSARIO DE LA FRONTERA

Esmeralda Nº 419

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, para el día 19 de Mayo de 1922, a las 17 horas, con el siguiente

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.
2) Elección de dos Directores titulares.
3) Elección de dos Directores suplentes.
4) Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, fijando la remuneración del titular por el año 1922.
5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea:

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas que se recibirán depósitos de acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.
E 29 abril Nº 10376 v-19 mayo.

CRUZ ROJA ARGENTINA

El Consejo General de la Institución. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de Mayo próximo a las 16. en el local calle Rivadavia 639 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General del ejercicio correspondiente al año 1921.
2º Elección de siete socios para integrar el Consejo General, en reemplazo de los Doctores Enrique Peltzer, Delfor del Valle (hijo), Manuel Elzaurdia, J. J. Idoyaga Molina y Señores Santiago B. Cruz, Victoriano S. Lobato, Pedro P. Lanaune.
3º Designación de dos socios para revisores de cuentas.
4º Designación de dos miembros para firmar el acta con el Inspector de Justicia.
Buenos Aires, Abril 27 de 1922.
Antonio R. Zúñiga. Secretario
E-28 abril Nº 10377 v-6 mayo.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES SUD-AMERICANA.

(Limitada)

Secretaría Acevedo 2169

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 1922, a las 20 horas y 30 minutos, en el local de la calle Aráoz 2326.

Orden del Día:

1º Informe del Síndico y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio y correspondientes al 31 Diciembre 1921.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

E - 28 abril Nº 10.370 v - 15 mayo.

BANCO DE BUENOS AIRES.

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose depositado la cantidad de acciones que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, no podrá celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 del mes en curso.
De conformidad con el artículo 359 del C. de C. se avisará oportunamente la fecha de la nueva convocatoria.
Juan B. Domínguez, Secretario Director.
E. - 28 abril Nº 10.371 v - 12 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS (S. A.).

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 1922, a las diez y nueve y treinta horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina No. 801, esquina Piedras, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al octavo ejercicio vencido el treinta y uno de Enero de 1922.
2o. Elección, por dos años, de cuatro Directores y cuatro Suplentes, que terminan su mandato, en reemplazo de los Directores señores Julián Cibrián, Lino Medel, Manuel García Medel y Domingo Lázaro; Suplentes, señores Saturnino Cibrián, León Durán, José F. Regueiro y Magín Mariano Gregorio y Síndico Titular y Suplente por un año.
3o. Nombramiento de dos accionista para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada.

Pedro Antón.
Gerente.

E. 29 abril. No. 10.399 v15 mayo.

"LA FINANCIERA"

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Calle Maipú 428

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 29 de Abril corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo a la hora 15, en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia No. 639, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico correspondientes al 19o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y uno por un año, y de tres Directores Suplentes por dos años y de un Síndico titular y tres Suplentes por un año.
4o. Aprobación del Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.
La Dirección General dará recibo de las acciones y constancias de haber cumplido con estos requisitos.
Buenos Aires, Abril 27 de 1922.—**Roberto Guidi, Presidente. — Honorio F. Luque, Director delegado.**
E. 29 abril. No. 10.401 v13 mayo.

DODERO HERMANOS. LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que estatuye el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las quince horas del día 20 de Mayo del año 1922, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.—Lectura y aprobación del Inventario, Memoria y Balance correspondientes al 4o. ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1921, presentados por el Directorio, y del Informe del Síndico.
2o.—Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales;
3o.—Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
En cumplimiento de lo que estatuye el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósito en bancos, hasta tres días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — El Directorio.
E. 1o. mayo, No. 10.403, v. 17 mayo.

LLOYD AMERICANO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que estatuye el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las quince y media horas del día veinte de Mayo de 1922, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.—Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al último ejercicio, y del informe del Síndico.
2o.—Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Señores Alberto A. Dodero, Enrique Dodero, Luis Dodero y José A. Dodero, que terminan sus mandatos, como asimismo elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, todo de acuerdo con lo que estatuye el artículo 27 de los Estatutos sociales;
3o.—Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósito en bancos, hasta tres días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — El Directorio.

E. 1o. mayo, No. 10.404, v. 17 mayo.

JOCKEY CLUB

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5o. de los Estatutos, tendrá lugar el día sábado 6 del corriente a las 21 horas, en el local del Club. Club.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
2o. De acuerdo con el Art. 7o., inc. 1o. de los Estatutos: Elección de Presidente, en reemplazo del Señor Saturnino J. Unzué, que termina el período para el cual fué electo; de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes, señores: Eduardo Acosta, Federico de Alvear, Darío E. Anasagasti, Arturo R. Bullrich, Alberto Caprile, Ignacio Correas, César González Segura, Jorge A. Mitre, Pedro N. Soto, Benito Villanueva y de cinco suplentes.
3o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Art. 8o. de los Estatutos. — La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — Alberto Palacios Costa, Secretario General.

E. 2 mayo, No. 10.415, v. 6 mayo.

CORPORACION DE HIERRO Y ACERO

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, la que se verificará en la sede social, 459 Sarmiento, el día 24 de Mayo, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director y presidente de la Sociedad.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — Donald H. Livengood, secretario.
E. 2 mayo, No. 10.414, v. 18 mayo.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Galería General Güemes, Escritorio 509

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Mayo, p. v., a las 15 horas en la Secretaría de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio número 509.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social hasta el $ 3.000.000 y modificación del artículo 5 de los estatutos en la forma siguiente:

Se agregará al artículo 5:

"El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de el $ 3.000.000, quedando autorizado el Directorio de elegir la época, forma y condiciones de emisión que juzgue conveniente, sea:

A) Capitalizando en todo o en parte las reservas, con exclusión de las legales, en cuanto no exceden del dos por ciento prescripto por el Código de Comercio.

B) Mediante el mayor valor de los bienes inmuebles sobre el precio establecido en el Balance y previa tasación.

C) Por subscripción pública, dando preferencia a los accionistas o combinando uno o varios de estos modos.

2o. Reforma de los artículos 13-a), 15 y 16 de los estatutos.

Artículo 13-a) se agregará:

"El Vicepresidente substituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de éste".

Artículo 15. Se agregará después de: El Presidente de la Sociedad: "o el Vicepresidente en su caso".

Artículo 16. Se agregará después de: firmará con el Presidente "o el Vicepresidente".

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general extraordinaria.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1922.—

El Directorio.

E. 2 mayo, No. 10.419, v. 18 mayo.

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

Reconquista y Plaza de Mayo

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 20 de Mayo actual, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o.) Autorizar al Directorio para que cuando lo crea conveniente, modifique la actual designación del Banco en la siguiente forma:

Banco Italiano de América

y

Nuevo Banco Italiano

fusionándolo al mismo tiempo para suprimir la segunda designación cuando ya no la crea útil a los intereses de la Institución. Queda asimismo autorizado para hacer las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para el registro de la nueva denominación, trámites legales y para aceptar las indicaciones o reparos que dichas autoridades pudieran formular.

2o.) Autorizar al Directorio para constituir un nuevo fondo de previsión que se llamará "Fondo de Pensiones y Jubilaciones", destinándole la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal y facultándole asimismo para invertir esa suma en valores al portador (que podrían ser acciones del Nuevo Banco Italiano), con el objeto de hacer frente con el producido de los mismos y hasta la cantidad suficiente, a las futuras obligaciones que impondrá la eventual Ley de Jubilaciones y Pensiones para Empleados Bancarios.

Este importe se extraerá momentáneamente de cualesquiera de los fondos de previsión y reserva existentes (respetando siempre el fondo de reserva legal), pero en lo sucesivo deberá ser totalmente amortizado con el excedente de utilidades del actual y de los próximos ejercicios.

3o. Aumentar el capital del Banco, de acuerdo en un todo con los estatutos, emitiendo a ese efecto una nueva serie de Cincuenta mil acciones (50.000) de un valor nominal de Cien pesos ($ 100) moneda nacional de curso legal cada una, acciones que serán integradas con una sola cuota anual de (10 o|o) diez por ciento, debiendo quedar abonada la primera antes del 15 de Julio del corriente año.

4o. Adoptar asimismo las resoluciones que sean una consecuencia de lo establecido en los números anteriores y se encaminen a asegurar su ejecución.

5o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. —

El Secretario.

E. 2. mayo, No. 10.413 v. 20 mayo.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA

"LA SAN VICENTE" S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle Cerrito 1217, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Manel Hortal Muñagorri y Francisco Janín; dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Julio O. Dittrich y M. Duprat; Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Aureliano Chiuki y Juan J. Máspero, respectivamente, que terminan su mandato.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, y con tres días de anticipación mínima, a la fecha señalada para la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, entregándoseles un boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

E. 3 mayo. No. 10.429 v19 mayo.

SOCIETA OPERAIA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO

(Resistencia, Chaco)

Convócase a los socios de esta Sociedad a la Asamblea Ordinaria (Art. 59 del Estatuto), que tendrá lugar a las nueve horas en el local social, el domingo 7 de Mayo de 1922.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Balance y relación económica de la Sociedad.

3o. Reintegración de la Comisión Directiva.

4o. Varias.

El Prosecretario. El Presidente.

E. 3 mayo. No. 10.430 v5 mayo.

CERES COOPERATIVA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Mayo a las 16, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 791, piso primero, y en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico.

2o. Elección de dos Directores Titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones antes de la celebración de la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 791, primer piso.

"CERES COOPERATIVA",
Juan V. Cilley
Vicepresidente.

E. 3 mayo No. 10.422 v13 mayo.

SOCIEDAD "NUOVA ITALIA"

Asamblea Ordinaria

No habiéndose efectuado a causa del mal tiempo el 22 de Abril ppdo., se invitan nuevamente a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 6 de Mayo de 1922, a las 20 y 30 horas (8.30 p. m.), en el local social, calle Alsina No. 2540.

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe administrativo.

2o. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y 20 Vocales.

4o. Suspensión de la cuota de ingreso para los socios nuevos que no hayan cumplido 35 años de edad.

5o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la present Asamblea.

De acuerdo con el art. 34, se tratará con cualquier número, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Atento la importancia de la Orden del Día, se recomienda especialmente la asistencia.

El Secretario, El Presidente,
Romeo Revazenghi. Alfonso González.

E. 3 mayo. No. 10.423 v5 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA (EN LIQUIDACION)

Bartolomé Mitre No. 226

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, y la resolución del Directorio de fecha 27 de Abril ppdo., se abonará, desde el día 5 del corriente, el décimoprimero dividendo de liquidación.

Los interesados deben presentar sus acciones en la Caja de esta Compañía, Bartolomé Mitre No. 226 (3er. piso), de 10 a 12.

El Secretario.

E. 3 mayo. No. 10.425 v5 mayo.

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 27 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Rivadavia No. 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 21 ejercicio y de la Reserva para futuros dividendos.

2o. Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Samuel Ballestrín, Angel Balzarini, Gofredo Grasso, Juan F. Gabioud, Lorenzo Parodi, por terminación de mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922.

El Gerente.

E. 3 mayo. No. 10.426 v19 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA.

Bartolomé Mitre 370

Trigésima quinta Asamblea

General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 27 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2o. Elección, por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: señores doctores Emilio Frers, Juan Carballido, Remigio Lescano, José F. Molinari y Enrique Navarro Viola; por dos años, en reemplazo del señor Alberto Leloir, que renunció, y por un año para llenar la vacante producida por fallecimiento del señor Angel Peluffo.

3o. Elección de cinco Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1922-1923.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922.

El Secretario.

E. 3 mayo. No. 10.428 v27 mayo.

SOCIEDAD LAURAK BAT

Estimado consocio: — Tengo el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará de acuerdo con el Art. 51 de nuestro Reglamento, en el local social, el sábado 13 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y aprobación de la Memoria administrativa correspondiente al 45 ejercicio 1921-1922.

2o. — Nombramiento de seis vocales, cinco por dos años y uno por un año, para integrar la Comisión Directiva en substitución de los Señores Enrique de Ezkauriatza, Manuel de Zala, Pedro de Aramburu, Antonio de Berecziartúa, José Lino de Muxika y Doctor Antonio de Aramburu.

3o. — Elección del Jurado, cinco miembros (Arts. 44 y 50), y Comisión Revisora de Cuentas. (Artículo 61).

Saludan a Vd. con la mayor consideración. — N. de Echenaguecía y Olaso, Presidente; Mauro de Ugarte, secretario.

E. 4 mayo, No. 10.439, v. 12 mayo.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 691, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1922 y distribución de utilidades.

2o. — Elección de tres Directores titulares por tres años en substitución de los señores Hugo Schmitt, Eugenio G. Burzaco y Lucio G. Lanusse, que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.

Art. 16o. de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que desde el 15 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — El Director General.

E. 4 mayo, No. 10,437, v. 20 mayo.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 140

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 20 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1920 y 1921.

2o. — Elección de cinco Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. — Elección de Síndico Titular y Suplente para el año 1922.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 10 de Mayo corriente, para tener derecho a asistir a la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1922. — El Gerente.

E. 4 mayo, No. 10.433, v. 20 mayo.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. CUOCHI E CAMERIERI

Talcahuano 185

Son invitados los señores socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 12 del mes corriente, a las 14 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2o. Elecciones administrativas para el año social 1922-23.

El Gerente.

E. 4 mayo. No. 10.434 v6 mayo.

PALAIS DE GLACE — SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 26 de Mayo a las diez y seis en su local social Esmeralda número 449.

Orden del día

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Elección de dos Directores titulares para cubrir vacantes.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas lo más tarde, dos días antes de la Asamblea.

Se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de las acciones representadas. (Artículo 28 de los Estatutos).

Por el Directorio:

A. de Torres
Vicepresidente

e4 may. No. 10.444 v17 may.

EUSKAL-ECHEA

Asamblea ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los Señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho a voto, (artículo 11 de Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el día Sábado 20 del corriente a las 20.30, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día

1o. Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2o. Nombramiento de Presidente honorario vitalicio de la Comisión Directiva a favor del Señor Antonio Larumbe, por sus especiales servicios a la asociación.

3o. Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, natural o descendientes en reemplazo de los salientes Señores Doctor Jorge a Echayde, Pedro Gorritepe, Ciriaco Morea, Martín B. Etcheberry, Pablo Guarrochena y Fabián Etcheverrigaray que han llenado el tiempo por el que fueron nombrados: y uno más del Norte del Pirineo, por un año, en reemplazo del Señor Pedro Uhalde que renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas en la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.

4o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922.

Manuel Inchausti — Jorge A. Echayde
Secretario — Presidente

e4 may. No. 10.440 v20 may.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo, a las 16 horas, en su local, Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922.— Jorge A. J. Bell, Presidente; Guillermo M. Cordes, Secretario-Tesorero.

E. 5 mayo. No. 10.450 v22 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARROS ATMOSFERICOS "LA ARGENTINA".

No habiendo sido depositadas el número necesario de acciones para que se verifique la Asamblea General Extraordinaria del 2 del corriente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día viernes 19 de Mayo, a las 16 horas, en el local social calle Chacabuco 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la propuesta de compra de las existencias de la Compañía.

b) En caso de que fuera aceptada por la Asamblea, votar la disolución inmediata de la Sociedad.

b) Aprobar el Balance e Inventario al 31 de Marzo de 1922.

d) Encargar al Directorio de la liquidación y previo pago de las deudas sociales, entregar los haberes que correspondan a los accionistas.

e) Ejecutar todos los actos y medidas necesarias para la escrituración de la disolución social, inscripción en el Registro de Comercio, retiro de la personería jurídica y demás que deben ser ejecutados dentro de las resoluciones adoptadas.

f) Fijar los honorarios de la Comisión Liquidadora.

g) Resolver si se exige la integración de los accionistas morosos o cualquier otra medida sobre su situación.

h) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea refrenden el acta correspondiente.

Nota. — (Transcripción del Art. 20 de los Estatutos): Tres (3) días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas pueden ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico al domicilio de la Sociedad.

El Directorio ha resuelto, de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 603|09, sea en Europa, en casa de los señores Neuflize y Cía., Rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emilio Erlangen y Cía., 8 Crosby Square, Londres E. C.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922.

El Directorio.

E. 5 mayo. No. 10.452 v16 mayo.

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp. 1, 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente 1347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaran algunos rubros engloba dos, se remitirá un detalle confidencial de ellas.

00569

—COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA—

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bmé. Mitre N°. 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado.................... $ o/s 5000000 —
» subscripto .... » » 4600000 —
» realizado .... » » 4600000 —

Balance Mensual de Comprobación de Saldos

al 31 de Enero de 1922.

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias....................	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	8598738 74	11125589 43
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva		6248902 68
Carros y animales....................		696709 67
Caña....................		8198144 33
Explotaciones varias		132189 86
Emisión de obligaciones hipotecarias	151200 —	
Inventario de productos al 31 de Marzo de 1921....................		55092 70
Gastos de refinación		3466525 60
Sueldos, gastos generales e intereses	11825 31	4838703 23
Caja....................		37368 40
Conversión....................	8296945 04	
	17458709 09	34799225 90
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas....................	1000000 —	
Fondo de reserva legal	385199 82	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de previsión	350000 —	
Fondo de amortización	3034211 42	
Obligaciones hipotecarias de 5 %, emisión de 1911	1744041 60	
Varios deudores y acreedores, saldo....................	6414098 78	8147591 24
Venta de productos		7794941 38
Ganancias y Pérdidas	31157 47	
Conversión....................		18856693 28
	17458709 09	34799225 90

Buenos Aires, 31 de Enero de 1922.

Compañía Azucarera Tucumana.—Ernesto Pasman, presidente.—Guillermo Allgelt, secretario.—C. Miranda Naón, síndico suplente

Buenos Aires, 3 de Abril de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González.* Jefe.

E. 5 mayo N° 10451 v- 5 mayo

00444

Banco Escandinavo Argentino

Domiciliado en la calle Sarmiento N.° 354 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional fechado el 9 de Octubre de 1919

Capital autorizado 100.000 Acciones de $ 100 m/n c/u $ 10.000.000 — m/l
» subscripto y realizado.................... » 3.500.000 — »

Balance Mensual al 25 de Febrero de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja....................		325157 51
Bancos		1401537 14
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes....................	9558 10	3656512 85
Propiedad inmueble....................		948654 96
Muebles, útiles e instalaciones....................		119659 80
Conversión....................	85912 20	
Diversos....................	2356176 19	511398 06
	2151646 49	6962920 32
Cuentas varias, con saldo al Debe....................	2862100 06	1241850 33
	5313746 55	8204750 65
PASIVO		
Capital		3500000 —
Fondo de reserva legal....................		1910 85
Depósitos a la vista y a plazo	183242 26	2686748 02
Conversión....................		195254 99
Diversos....................	2268404 23	579006 46
	2451646 49	6962920 32
Cuentas varias, con saldo al Haber....................	2862100 06	1241830 33
	5313746 55	8204750 65

Pedro Storm, presidente.—W. F. Jones, gerente.—A. Dantzer Sörensen, contador. —C. Voigt, síndico-presidente.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 5 mayo N. 10448 v-5 mayo

00518

Banco Hipotecario Franco-Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

— Calle Bartolomé Mitre 226 —

Establecida en Paris, Francia, con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital { Autorizado.................... Francos 75.000.000 —
Subscripto.................... » 75.000.000 —
Realizado .... » 18.750.000 — }

BALANCE GENERAL DEL MES DE FEBRERO DE 1922
de su Sucursal en Buenos Aires

DEBE	$ oro	$ m/n
Bancos....................	9971 03	12029180 32
Caja....................		5251 40
Préstamos Hipotecarios....................	18444455 49	292297 40
Préstamos....................		5000000 —
Propiedades....................	4878127 11	
Varios Deudores....................	662421 56	56215 86
Gastos Generales....................	126626 14	
Conversiones....................	7342505 32	
	31464106 65	17382944 98
HABER		
Casa Matríz....................	29218971 03	
Intereses....................	1494394 04	
Varios Acreedores....................	4151 05	611135 29
Cuenta Transitoria....................	746590 53	84297 40
Conversiones....................		16687512 29
	31464106 65	17382944 98

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1922.

Banco Hipotecario Franco Argentino: H. Verbrugghe. — C. de Bruyn.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 5 mayo N° 10449 v- 5 mayo

00530

— Banco Anglo Sud Americano —

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres — Inglaterra

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital { Autorizado.................... £ 10.000.000 —
Subscripto.................... » 8.733.400 —
Integrado.................... » 4.366.700 —
Fondo de reserva.................... » 4.000.000 — }

Balance General de las Sucursales en la República Argentina
al 31 de Enero de 1922.

Buenos Aires, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Puerto Deseado, Río Gallegos, Rosario de Santa Fe, San Julián, San Rafael, Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz) y Trelew.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja: Existencia en efectivo....................	274873 89	21069738 05
Depósitos en otros Bancos	56213 14	25931039 63
Préstamos	421951 43	77451763 04
Diversas Cuentas....................	7584599 42	272334689 92
	8337637 88	396787230 64
PASIVO		
Capital: Proporción que corresponde a las Sucursales en la República....................		11338636 33
Depósitos....................	1209308 54	127995093 82
Diversas Cuentas....................	7128329 34	257453500 49
	8337637 88	396787230 64

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1922.

Banco Anglo Sud Americano. — A. Mc. Kerrow, gerente.—F. W. Johnson, contador interino

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 5 mayo N 10432 v- 5 mayo

00891

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada

PERÚ 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911 y 28 de Abril de 1915

Capital inicial .... $ 1000000 —
» emitido y autorizado .... » 4520500 —
» subscripto .... » 4336400 —
» realizado .... » 2694472 38
Fondos de reserva y previsión .... » 288857 11

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Enero de 1922.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Accionistas:		
Acciones preferidas	2215900 —	
Acciones ordinarias	2120500 —	4336400 —
Caja y Bancos		36033 78
Muebles, útiles e instalaciones		14384 70
Propiedades del Banco		903106 62
Préstamos hipotecarios		2168400 —
» garantidos		63475 —
Garantía de Directores		55000 —
Obligaciones a cobrar		5084 60
Valores en custodia		638220 —
Cuentas varias de orden		20272 88
		8240377 58
PASIVO		
Capital subscripto		4336400 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas	2215900 —	
» ordinarias	478572 38	2694472 38
Fondo de reserva y previsión		288857 11
Intereses hipotecarios devengados y no realizados		61640 68
Cuotas a pagar sobre construcciones		16000 —
Directores		55000 —
Saldo utilidades 11o ejercicio		13957 87
Depositantes de valores		638220 —
Dividendos a pagar (9o, 10o y 11o ejercicio)		13972 50
Cuentas varias de orden		121857 04
		8240377 58

Francisco B. Serp, presidente.—José C. Paladino, gerente.—Juan A. Lapadula, contador. — Luis Salotti, tesorero. — Vo. Bo.: Martín Estebarene, síndico.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 5 mayo Nº 10436 v-5 mayo

00458

Sociedad Anónima "Hipódromo Nacional" (en liquidación)

— Corrientes N.o 758 —

Inventario General y Balance del caudal común

Practicado y aprobado por la Comisión Liquidadora en su sesión del 1.o de Marzo de 1922.—(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1.º y 2.º del Artículo 436 del Código de Comercio).

ACTIVO		$ c/l
Terreno del Hipódromo:		
Representado por 402.276 m² 398, según valor fijado en el balance.		690000 —
Construcciones:		
Representado por tribunas, gradas, pabellones de sport, galpones, tinglados, cercos, veredas, etc		100000 —
Mobiliario:		
Según detalle comprendido en los folios 1 al 17 del libro de inventario, estimado según balance		4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica:		
Representado por 27 títulos de $ 20 cada una		540 —
Acciones:		
Representado por 765 acciones y 3/10 de otra, valor nominal de $ 200 cada una		153060 —
Caja:		
Existencia en efectivo		6773 94
Banco de la Nación, c/c.		20036 57
Depositado en cuenta corriente		
Banco de la Nación—Plazo Fijo:		
Depósito que vence el 23 de Marzo	$ 100000 —	
» » » » 4 de Abril	» 20000 —	
» » » » 14 de Mayo	» 40000 —	160000 —
		1135271 64
PASIVO		
Capital:		
Representado por 5.000 acciones de $ 200 cada una		1000000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo según balance		80055 53
Fondo de Previsión:		
Saldo según balance		35216 11
Acreedores:		
Saldo sucesión Dr. Osvaldo Magnasco		20000 —
		1135271 64

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.—Pedro E. Agustoni secretario.—A. Gilardi, gerente.—Alberto Gelly, contador.—Francisco Curutchet, tesorero

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— **Diego González, Jefe.**

E 5 mayo N 10446 v-5 mayo

00218

ROYAL INSURANCE COMPANY LTD.

Inglaterra

Calle Bartolomé Mitre N.o 478

Fecha de autorización del P. E. 8 de Noviembre de 1886
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888
Ramos que explota: Incendio, Marítimo y Vida

Capital autorizado .... £ 6.000.000
» subscripto .... » 5.598.340
» realizado .... » 1.399.585

No tiene Capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del 4.o Trimestre del ejercicio social entre el 1º de Octubre y 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz	77310 11	18192 26
Caja y Bancos		34212 25
Propiedades e inmuebles	735541 73	
Caja de Conversión cuenta de títulos en depósito	221760 —	
Préstamos hipotecarios y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	5000 —	
Cambios	33465 75	
Gastos de organización		
Diversos deudores	19769 95	133523 64
Cuenta de explotación		18392 18
	1092847 54	204320 33
HABER		
Casa Matriz	86163 76	69957 44
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	221760 —	
Fondos invertidos en la República Argentina	740541 73	
Reservas		
Diversos acreedores	2233 69	23422 95
Siniestros pendientes	26637 48	34881 46
Cuenta de cambios		76058 48
Cuenta de explotación	15510 88	
	1092847 54	204320 33

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ oro	$ c/l
Corretajes y comisiones	4979 55	31722 10
Gastos generales		27151 14
Siniestros	34964 28	95137 54
Cesiones vida	1056 11	
Préstamos vida	3155 —	
	44154 94	154010 78
HABER		
Primas	56095 14	126225 61
Patente	2755 81	9462 14
Intereses Bancarios		230 85
Intereses vida	814 87	
	59665 82	135918 60

Buenos Aires, 30 de Enero de 1922

R. K. Mitchell, gerente local.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, **Jefe.**

F. 5 mayo N. 1045? v-5 mayo

00574

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria 900 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado	$ c/l. 10.000.000 —
id. subscripto	» » 6.998.590 —
id. realizado	» » 6.910.800 —

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1922

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	361496 60
Muebles y útiles	1 —
Gastos de instalación	156 —
Inmuebles	3827850 09
Propiedades con promesa de venta	91322 81
Préstamos hipotecarios	3446423 58
Títulos de la Sociedad depositados en custodia	56600 —
Accionistas	87790 —
Obligaciones a cobrar	43505 94
Explotación general	81356 03
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	130829 28
Haciendas: Fincas en Mendoza	12500 —
Explotación: Fincas en Mendoza	443083 23
Cuentas en liquidación	28998 32
Liquidación inmuebles 30 Junio 1918	241096 15
Varias cuentas	138497 29
	8991506 32

HABER	
Capital subscripto	6998590 —
Fondo de reserva legal	252986 65
Fondo de reserva extraordinario	85529 61
Reserva para impuestos a pagar	10000 —
Fondo de auxilio a los empleados	20085 52
Reserva para desvalorización de inmuebles	625735 89
Hipotecas a cancelar	195070 40
Beneficios a realizar	9570 23
Comisiones sobre préstamos	23404 49
Dividendos a pagar	14281 31
Depositantes de títulos en custodia	56600 —
Depósitos en Caja de Ahorro	114127 64
Intereses	358951 82
Alquileres	44723 37
Amortizaciones e intereses sobre préstamos	82980 76
Amortizaciones, intereses y comisiones sobre préstamos	19546 —
Ganancias y Pérdidas	15424 38
Depósitos en garantía	10749 —
Varias cuentas	53149 22
	8991506 32

Modesto Ubilla, presidente. — Pedro C. Alvarez, gerente. — Augusto Martínez, contador. — Alfredo Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 5 mayo N. 10454 v-5 mayo

00571

Dutilh Commercial Company Inc.

País de origen: Norte América

Domicilio: calle Florida Nº 635

Autorizado por el Juez de Comercio, doctor Eduardo M. Naón, con fecha 22 de Junio de 1920.

Capital asignado a esta Sucursal $ 25.000 o/a

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

de las operaciones efectuadas por esta Sucursal en la República Argentina

DEBE	$ m/n
Cuentas a cobrar	5844 —
Caja y Bancos	9439 12
Mercaderías en consignación	15301 76
	30584 88

HABER	$ m/n
Casa Matriz	30584 88
	30584 88

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1921

Dutilh Commercial Co. Inc.—E. J. Haslop, gerente

Buenos Aires, 3 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 5 mayo N. 10447 v-5 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección de Correos y Telégrafos de los aparatos telegráficos destinados a la Oficina Central de Trasmisión, en el nuevo edificio.

Por detalles y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas. los días hábiles, y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Mayo próximo a las catorce horas. — Buenos Aires Abril 15 de 1922.

El Secretario General de Correos y Telégrafos. — Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E 17 abril v 15 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 750 capotes de abrigo destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones. ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábado. a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día diez de Mayo próximo, a las quince horas.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1922

El Secretario General de Correos y Telégrafos.— Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E- 11 abril v- 10 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del vestuario de Invierno, destinado al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones. ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábado, a la Oficina de Compras, Victoria 296 en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día diez de Mayo próximo. a las catorce horas.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1922.

El Secretario General de Correos y Telégrafos.— Dr. Manuel Rodríguez Ocampo

E- 11 abril v- 10 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días durante el corriente año a la Repartición de Correos y Telégrafos, de libros, formularios, útiles, materiales, canastos de mimbre, lubrificantes, materiales de imprenta, etc.

Por el detalle y pliego de condiciones. ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábado. a la Oficina de Compras, Victoria 296 en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día ocho de Mayo próximo, a las catorce horas.

Buenos Aires Abril 8 de 1922

El Secretario General de Correos y Telégrafos.— Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E-11 abril v- 8 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, correspondiente al año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras— Victoria 296— en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Mayo próximo a las quince horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El Secretario General de Correos y Telégrafos.

Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E. 12 Abril— V. 12 Mayo.

POLICIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para proveer, durante un semestre, artículos de imprenta y útiles para escritorio y de limpieza y para caballerizas. Las licitaciones tendrán lugar el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y 16 horas, respectivamente, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, con la intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril de 1922.

v31 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, hasta completar el segundo cuatrimestre del corriente año, a contar desde el día 14 de Mayo de 1922.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento. — Buenos Aires, Abril 22 de 1922. — El Director.

v11 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de 750 kilos de carne vacuna y de 100 ovejuna diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los meses que restan del corriente año, a contar desde el día 12 de Mayo del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Mayo de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922. — El Director.

v11 mayo.

Llámase a licitación hasta el día 9 de Mayo a las 15, para la provisión de 12.000 m.c. de mosaicos graníticos pacificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica Reconquista 269.

La Secretaria

v- 9 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Mayo, a las 15 y 30, para la construcción de seis cocinas económicas para escuelas y hospitales según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica Reconquista 269.

La Secretaria

v- 9 mayo

Llámase a licitación hasta el día 16 de Mayo a las 11. para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Maternidad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269.

La Secretaria,

v- 16 mayo

Llámase a licitación hasta el día 16 de Mayo, a las 10. 10.15 y 10.45 horas, para la provisión de jabón para lavar ropa, artículos de almacén y legumbres secas.

Informes. Reconquista 269.

La Secretaria.

V- 16 mayo.

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en la Carlota (Córdoba), Chajarí (E. Ríos), Villa Huidobro (Córdoba) y las de ampliación de la Sucursal Rivadavia (Est. América) F. C. O.

Los planos y pliego de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 30 de Mayo corriente, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1922.

Los Gerentes
v-30 mayo.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno títulos del Crédito Argentino Interno 1910, que el día 1o. de Junio entrante, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de o$s 349.400 y o$s 52.000, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento de dichos empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922.

El Secretario.
v1o. junio.

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1910. Ley 9142

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1910, — Ley 9142, — que el día 17 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Enero ppdo., siendo el fondo amortizante de pesos moneda legal 149.700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante, debiendo presentarse los bonos con el cupón del 1o. de Julio de 1922 adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — El secretario.

v18 may.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley No. 4973, que el día 22 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos moneda legal 596.871 y $ 73.543.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922.

El Secretario.
v22 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Universidad Nacional del Litoral

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la primeera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de las herramientas necesarias para la instalación de los talleres de talabartería, cestería, carpintería y herrería. Igualmente para la construcción de tres galpones tinglados destinados a los citados tlleres.

Por pliegos de condiciones, planos y detalles dirigirse a esta Secrtaría.

Las propuestas se abrirán el día (5) cinco de Mayo próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Corrientes, Marzo 25 de 1922.

El Secretario
V- 5 Mayo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Provisión de elementos de Química

Llámase a licitación pública y escrita por el término de treinta días (30), contados desde la fecha, para la provisión de útiles y materiales destinados al Gabinete de Química de la Facultad de Ciencias Matemáticas etc. de la Universidad Nacional del Litoral.

Las listas de los efectos a proveerse y las condiciones a que deberá sujetarse la licitación, pueden ser solicitadas todos los días hábiles en la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625.

La apertura de propuestas se realizará en acto público y en presencia de los interesados que concurran el día (13) trece de Mayo a las 15 horas. — Rosario, Abril 13 de 1922. — Daniel B. Pérez, secretario

v 31 mayo

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Mayo próximo a las 17 horas, para la provisión y colocación de artefactos eléctricos en la escuela «Carlos Pellegrini» del Consejo Escolar 6o. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 835.

El Secretario General
v 17 mayo

Expte. — 3.689 — E/ 922. —

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 19 de mayo próximo para la impresión de la revista de «El Monitor de la Educación Común». Datos en Dirección Administrativa. — (Rodríguez Peña 935.—)

El Secretario General. —
v-10 mayo

Exp. 9.975—D/921.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 19 de Mayo próximo, para la adquisición de ropa y calzado, con destino a los niños pobres de las escuelas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa.— Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Abril 17 de 1922.

El secretario general.
v-19 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de mayo de 1922, a las 14 horas para la construcción de edificio destinado a la Escuela Superior de Niñas de la Capital del Territorio de Formosa. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Capital del Territorio del mismo nombre) y Resistencia (Territorio del Chaco) en igual día y hora

El Secretario General
v- 9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Junio próximo, a las 16 horas, para la elección y adquisición de los textos de lectura, textos varios, cuadernos de caligrafía, mapas en hojas sueltas o pequeños atlas, que se necesitarán para las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4.874), durante el curso escolar de 1923. — Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v. 1o. junio.

Expte. 4214. — B. — 917.—

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo de 1922, a las 14 horas, para el arrendamiento por cinco años de una chacra compuesta de 18 hectáreas, 97 áreas, 33 centiáreas con poblaciones, arboledas, etc., que posée esta Repartición en la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires.) Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152. Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán solicitarse de 9 a 12.

El secretario general.
v. 30 mayo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines. Corrientes

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso para la construcción:

1o. — Una porqueriza de cría.
2o. — Un laboratorio de Agrología (Chacra Experimental).
3o. — Provisión de postes, alambre tejido, portones, puertas, tranqueras, etc., para cercar las distintas secciones de la Chacra Experimental Anexa.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallan en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas correspondientes tendrá lugar el día 5 de Junio de 1922 a las 16 horas en el local de la Facultad, ante los interesados que concurran. — Corrientes, Mayo 1o. de 1922. — El Secretario.

v. 5 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 30 de Mayo próximo, para la confección de 77 uniformes con destino al personal de servicio de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa. — (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v. 30 mayo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente, a las 15 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y cuerpo de guardia del Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, Exp. 189 A 922

500 kilos de arroz Carolina de 1a.
1.000 kilos de arroz Bremen de 1a.
1.300 kilos de azúcar Tucumana de 2a.
250 kilos de azúcar Tucumana de 1a.
140 kilos de azúcar refinería en terrones.
40 ristras de ajos libres de brotes.
150 kilos de arvejas blancas de 1a.
180 kilos de aceite de Oliva de 1a. (peso neto).
120 kilos de aceite de Oliva de 2a. (peso neto).
400 kilos de batatas, libres de brotes.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
120 kilos de café Caracolillo de 1a., en grano, tostado.
300 kilos de café Brasil, de 1a., en grano, tostado.
100 kilos de café Brasil de 2a., en grano, tostado.
35 kilos de conserva de tomate de 1a. en tarros de 200 gramos.
200 kilos de cebollas libres de brotes.
5 kilos de te de Ceylan, de 1a.
10 kilos de especias molidas, de Ceylan.
150 kilos de fariña de 1a.
200 kilos de porotos Salteños de 1a.
200 kilos de garbanzos de 1a.
500 kilos de carbón de leña, fuerte.
1.200 gramos de hongos secos extranjeros, de 1a.
800 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
150 kilos de maíz pisado, de 1a.
45 kilos de manteca fresca.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
19.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana, hachada.
45.000 kilos leña quebracho colorado campana en trozos.
12.000 kilos papas, tipo francesa, nueva, libre de brotes.
30 kilos de pimentón colorado de 1a.
20 resmas de papel Broll, para cirrillos.
7 kilos de ají picante molido.
10 kilos de pimienta molida de 1a.
200 kilos de trigo entero, pelado, de 1a.
110 kilos de tocino fresco de panceta.
200 kilos de harina de maíz de 1a.
200 kilos de tabaco hebra fina, tipo alemán.
180 docenas de huevos frescos.
20 kilos de sal fina.
800 kilos de sal gruesa.
40 kilos de queso de Goya.
150 kilos de sémola de trigo candeal.
4.000 kilos de repollos de 1 kilo cada uno.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
50 litros de vinagre de vino.
120 kilos de yerba Cruz de Malta.
180 kilos de yerba Cazador.
150 kilos de lentejas enteras de 1a.
2 gruesas de fósforos de palo.
250 kilos de bacalao de Noruega, en cajones forrados.
1.500 kilos de pasto seco de 1a., para las caballerizas.
1.500 kilos de maíz amarillo de 1a., para las caballerizas.
1.500 kilos de avena de 1a. para las caballerizas.

El Secretario.—
v. 9 mayo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente, a las 15.30 horas; la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de

condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel necesario para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Junio y Julio próximos. (Exp. 691 T|922.

40.000 kilos de papel embobinado, de 0.87 de ancho.

20.000 kilos de papel embobinado, de 1.33 de ancho y de 0.55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, en bobinas de 0.75 de diámetro, sin embalaje, (peso neto).

El Secretario.

v. 9 mayo.

Ministerio de Guerra

Llaman a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, para la provisión de 30.000 metros de paño kaki, para uniformes y 15.000 metros paño kaki para capotes tropa.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 — Paseo Colón 1407. — Fdo) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v 20 junio.

La Dirección General de Administración procederá a vender al mayor postor caballos reformados, de silla y tiro, el día 5 del corriente a las 8 horas, en el comando de la 2a. División de Ejército, en Campo de Mayo, con los animales a la vista.

Seña, 10 o|o en el acto del remate.

Los animales deben ser retirados del campo dentro de las 24 horas de efectuado el remate.

v5 mayo.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 6 de Mayo a las 15 horas, por la provisión de 190.000 metros de brin de hilo cáñamo color natural de 0,70 centímetros de ancho.

Por datos y pliego de condiciones ocurrir a la IV División de esta Dirección General, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los Sábados que únicamente lo será de 9 a 12 horas. — Fdo: H. Lucero, Teniente Coronel Secretario Interino.

v. 26 mayo

Ministerio de Marina

Llámase a licitación hasta el día 15 de Mayo próximo para la venta de dos casillas de madera ubicadas en Colastiné Sud.

Las propuestas deberán presentarse en la Prefectura del Paraná Medio (Santa Fe), adonde los interesados pueden dirigirse por informes y demás detalles.

Buenos Aires Abril 12 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-15 mayo.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. Hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General del Material propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución, por contrato de "ajuste alzado", de tres pabellones de mampostería destinados a constituir el futuro servicio de infecciosos del Hospital Naval de Puerto Militar. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el señor Director General de Material ante el Escribano General de la Nación y los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733), a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de contrato, pliego de condiciones y planillas para precios unitarios. En cuanto al juego de planos de las obras a construirse, se retirarán mediante el abono de su importe.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5 $) moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1 $) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal de Puerto Militar, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno; y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo total de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos m|n.

Art. 7o. El pago se efectuará en dinero efectivo, por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7, tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Alberto Vinardel.

v30 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y DEFENSA AGRICOLA

Llámase a licitación pública por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, para la venta de 7.400 regaderas, en mal estado, existentes en el Depósito de materiales de esta Repartición en Rosario de Santa Fe. Los interesados podrán ofrecer precios por el total de la partida o por partidas pequeñas no menores de 200 regaderas. Las propuestas deberán presentarse en un sello de $ 5, en sobre lacrado y cerrado a la orden del Director General de Agricultura y Defensa Agrícola en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que está a disposición de los interesados en esta Repartición, — Paseo Colón 974, — y en el Depósito de Materiales ubicado en la ciudad de Rosario. Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas ante el Señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto, en el Despacho del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola. Paseo Colón 974. — Firmado: **Félix J. Badano.**

v18 may.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase hasta el 9 de Mayo próximo a las 15 horas, a presentación de propuestas para la provisión de dos calderas acuotubulares de 12m2 de superficie de calefacción.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

21 de Marzo de 1922.

v-9 mayo.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (110.000) ciento diez mil kilógramos de aceites lubrificantes de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberan presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 de Mayo próximo a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1922. L. Celasco, secretario.

V- 27 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de ocho cajas armarios de hierro, de seguridad, contra incendio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 8 de Mayo próximo, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1922 — L. Celasco, Secretario

v 6 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones subterráneas para la ampliación de las instalaciones de bombeo de la Capital Federal; de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922.

El Secretario.

v-9 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la instalación de la calefacción de las oficinas de la calle Córdoba Nº 1950, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de abril de 1922.

L. Celasco, secretario.

v- 10 mayo

Se llama a un concurso privado de precios para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación, incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en 10 años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922.

L. Celasco, secretario.

v-20 Mayo.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Gisclard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-17 junio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria para una usina hidroeléctrica y una sub-estación de transformación a instalarse en la ciudad de Catamarca, para el abastecimiento de energía destinada a luz y fuerza; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direc-

ción Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1922.

L. Celasco, secretario.

v-27 junio

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo, a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Tío a Villa Concepción. F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 22 de 1922.

E-22 abril Nº 1541 v-22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras sobre el terreno de dos puentes a construirse sobre el arroyo, Las Flores, en los pasos, Santa Isabel y Tres Montes. F. C. Sud. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 22 de 1922.

E-22 abril Nº 1553 v-22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Abramo a Colonia, María Luisa (La Pampa) F. C. B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 22 de 1922.

E-22 abril Nº 1541 v-22 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de mayo próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Fortín Tiburcio al Arroyo Las Nutrias, F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, abril 27 de 1922.

V. 26 de mayo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo a las 15 horas. para la provisión de los siguientes materiales. 277.711 Kgs. neto de cemento portland. 1248,803 Kgs igual 925 m3 Arena oriental gruesa. 64,521 Kgs. Hierro redondo de 11m/m de diámetro 11.476 Kgs. Hierro redondo de 6 m/m de diámetro 0,548 Kg. Flejes de 25 m/m x 1 m/m de diámetro. 630 Kg. Alambre requemado de 1 m/m de diámetro.

Datos en la secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 20 de 1922.

V- 19 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Las Nutrias y de Las Nutrias a El Moro F. C. Sud Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Dirección General, Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15 y15. para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. M. Gutiérrez y de J. M. Gutierrez al de Quilmes a Chascomús y al camino General a La Plata, provincia de Buenos Aires. F. C. Sud.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Monteagudo a las Termas, F. C. Central Córdoba. Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Dirección General, Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de 102.900 toneladas de cemento Portland, marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación calle Reconquista 575. — Buenos Aires Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Toay a Santa Rosa, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575

Dirección General. abril 8 de 1922

v- 8 de mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Mayo próximo a las 16 horas para el suministro de 7500 toneladas de piedra partida de las dimensiones y clase que se establece en los documentos respectivos que los interesados pueden retirar los días hábiles de 14 á 16 horas en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922

El Inspector General.

v-8 de mayo

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo próximo. a las 15 y 15 para la provisión de 70 toneladas de cemento Portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General, abril 11 de 1922.

v- 10 mayo

Llámase a segunda licitación pública para el día 10 de mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Colonia Alvear. F. C. Oeste, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.

Dirección General, abril 11 de 1922.

v- 10 mayo

«FERROCARRILES DEL ESTADO»

Llámase a licitación pública para el día 30 de Mayo de 1922 a las catorce horas para el suministro de 300 cambios de vía trocha ancha, media angosta y decauville.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en las bases de licitación, especificaciones y planos, que podrán ser retirados por los interesados previo pago de la suma de $ 100,00 m/n en la Superintendencia General de Almacenes- Paseo Colón No. 533 - todos los días hábiles entre las horas 9 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicada en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v- 30 de mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas para la provisión y colocación de zócalos y antepechos de piedra arenisca clara de Mar del Plata, con destino a la obra del Instituto de Cirugía del Hospital de Clínicas.

Plano, pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura. (Lima 287).

Buenos Aires, Abril 22 de 1922.

V- 22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 1º. de Junio próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Moisés Villa a Colonia Raquel, Humberto 1º., Constanza y el Cementerio, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 3 de 1922

E. 3 mayo No. 1565. v. 1º. junio.

Llámase a licitación pública para el día 1º. de Junio próximo a las 15 horas para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Domselaar, de Domselaar hacia la granja «La Monona» de Domselaar hacia Brandsen y de Domselaar hacia San Vicente, Provincia de Buenos Aires, F. C. Sud.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 3 de 1922.

E. 3 mayo No. 1568. v. 1º. junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 1o. de junio próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, mayo 3 de 1922.

v1o. junio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace seber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Carlos Piviero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El secretario

v-23 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Carmen Padin de Millastre, en su carácter de viudad del ex-empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, Don Alberto Millastre.

Buenos Aires, Abril 25 de 1922.

El Secretario

v5 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. Angela Lippi de Morinelli, en su carácter madre de la ex-maestra de 2a. categoría de la Escuela No. 7, Consejo Escolar 11o., doña Emilia S. Morinelli.

Buenos Aires, Abril 25 de 1922.

El Secretario.

v5 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Helena Holmberg de Ambrosetti por sí y su hija menor Da. Cora Magdalena Ambrosetti, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-director y jefe de expediciones arqueológicas y profesor de la Facultad de Filosofía y Letras, don Juan Bautista Ambrosetti.

Buenos Aires, Abril 25 de 1922.

El Secretario

v5 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Alderete, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922.

El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teófilo Guerrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1922.

El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Maida, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1922.

El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino Soria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1922.

El Secretario.

v10 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Lía Meabe de Hernández, por sí y su hija menor Da. María Lía Hernández, en su carácter de viuda e hija legítima del ex subinspector de 1ra. de la Administración de Impuestos Internos, don Dalmiro Hernández.

Buenos Aires, Abril 25 de 1922.

El Secretario

v5 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Pafumi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922.

El Secretario

v-30 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **Sara Juana Aguirre de Socas**, en su carácter de viuda del ex jubilado Don Ignacio Domingo Socas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 12 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña **María Dolores Salas de Maury**, en su carácter de viuda del ex Ayudante de Gabinete y Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, Don Próspero Maury.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 12 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **María Fusi de Varas** por sí y su hija menor, María Elvira Varas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado Don Raimundo Varas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 12 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4.349, Doña **Rafaela Falcón de Lejeune**, en su carácter de viuda del ex inspector de zona del Ministerio de Agricultura, Don Julio Lejeune.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 12 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña **Deidamia Luque de Colombres**, en su carácter de viuda del ex-inspector de 2a. de la Administración de Impuestos Internos, Don Virgilio Colombres.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 12 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, Don José Rodríguez Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pascual Castillejos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1922.

El Secretario

v- 15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don César Landa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Meloni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1922.. — El Secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Bautista Lobos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922.

El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Juan Frantali, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1922.

El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Leonardo Urso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Antonio Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don José Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

El Secretario.

v-6 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Postales Nos. 14 E. o 26 E. o 18 E. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.:

Marca Chermi; k K; a; chick — Nº 2125 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca H. W. Hernavich — Nº 10883 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca López Goya y Cía. — Nº 276107 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca El Progreso — Nº 255173— 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca César Maeztu — Nº 50383 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Dr. S. L. Woolmer — Nº 184891 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Amandus Braud — Nº 43 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Emerico Granf — Nº 7044 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Boo Hnos. — Nº 34701 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Boo Hnos. — Nº 34706 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Boo Hnos. — Nº 34734 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Madame Andonse — Nº 72204 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Madame Andonse — Nº 72214 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Madame Andonse — Nº 72222 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Madame Willet — Nº 91263 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Madame Willet — Nº 91250 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Madame Willet — G. N. — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberto Hestz B. — Nº 906 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Jerónimo Taldumbide Nº 16032 1 bulto — Fecha de entrada, año 1914

Marca Max Glushmann — Nº 57 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1914

Marca Mumoz Gureni y Zubiaurre — Nº 180838.
1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Dr. S. L. Wolmer — Nº 281053 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Joaquina O. de Salas Nº 20146 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Domingo Perdali — Nº 6015 1 bulto — Fecha de entrada, año 1912

Marca A. Tapanna — S. N. — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1912

Marca A. Tapanna — S. N. — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1912

Marca Bianchi y Cía — Nº 3610 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. Andrade — Nº 203567 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca A. Apfelberyer — Nº 2760 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Enrique Fontan — Nº 7405 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca J. F. Castañeyra — Nº 530475 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Madame Lloveras — Nº 11469 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Madame Lloveras — Nº 11408 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Alberto Quies — Nº 3911 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberto Quies — Nº 9392 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberto Quies — Nº 9398 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberto Quies — Nº 9388 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberto Quies — Nº 9390 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberto Quies — Nº 9394 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberto Quies — Nº 3910 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Raffo y Schaffer — Nº 12231 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Raffo y Schaffer — Nº 12233 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Raffo y Schaffer — Nº 34404 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Raffo y Schaffer — Nº 34208 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Raffo y Schaffer — Nº 12236 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Raffo y Schaffer — Nº 34158 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Raffo y Schaffer — Nº 12230 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Faffo y Schaffer — Nº 17444 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Wisman — Nº 2109 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Cullde Stemag — Nº 3079 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Leon C. Dreyfus — Nº 133901 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca W. D. H. Atch — Nº 23822 1 bulto — Fecha de entrada, año

1915

Marca Serge de Stalal — Nº 12393 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Diego Gibson — Nº 67170 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Munis Gureu — Nº 360037 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Madame Villette — Nº 91254 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Juan Pelet — Nº 16823 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca A. C. Mayer — Nº 156 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca W. Best — Nº 36198 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca David R. Smith — Nº 182 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Hermanas Castilla — Nº 228123 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca E. Fiorel — Nº 189877 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca A. Cafeluz — Nº 158 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Chas A. Pafre — Nº 2992 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Macar Vau Domselaar — Nº 2283 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Alberfo Quíes — Nº 9396 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberfo Quíes — Nº 3908 —

Marca Ursula Iglesias — Nº 56 — 1913

1 bulto — Fecha de entrada, año

Marca Lutz y Schuls — Nº 1790 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Lufz y Schuls — Nº 1777 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Lufz y Schuls — Nº 1780 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Lufz y Schuls — Nº 1775 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Lufz y Schuls — Nº 1782 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Lufz y Schuls — Nº 1786 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Lufz y Schuls — Nº 1783 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Lutz y Schuls — Nº 1784 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1913

Marca Lufz y Schuls — Nº 1781 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1913

Marca L. N. Leiras — Nº 202401 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Bon C. Natron — Nº 46142 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Fisher — Nº 32307 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Fisher — Nº 32305 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Colegio Pío IX — Nº 7322 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Padres Misionistas — Nº 1524 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca A. Apfellerg — Nº 2107 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca A. Apfellerg — Nº 1828 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca A. Apfellerg — Nº 1829 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca A. Apfellerg — Nº 2108 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca A. Apfellerg — Nº 2109 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Casa Lepage — Nº 75163 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Casa Lapage — Nº 75173 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Casa Lepage — Nº 75161 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Casa Lepage — Nº 75165 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Casa Lepage — Nº 75169 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Casa Lepage — Nº 75171 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Casa Lepage — Nº 75167 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Hoffman — Nº 6791 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Hoffman — Nº 6761 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Kafelur y Cía — Nº 155 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Kafelur y Cía — Nº 157 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Mulhall y Hnos — Nº 1669 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Mulhall Hnos — Nº 1671 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Santiago E. Poggi — Nº 4272 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Santiago E. Poggi — Nº 4270 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Santiago E. Poggi — Nº 4268 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Santiago E. Poggi — Nº 4164 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca E. Cornelli — Nº 5515 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca E. Cornelli — Nº 5516 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca E. Cornelli — Nº 5510 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca E. Cornelli — Nº 5518 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca José Pazos — Nº 215899 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca José Pazos — Nº 215901 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca S. V. Murray — Nº 132363 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca S. V. Murray — Nº 132361 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca S. V. Murray — Nº 218937 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1915

Marca S. V. Murray — Nº 218939 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Colegio Pío IX — Nº 2110 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Pío Ix — Nº 2103 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Pío IX — Nº 2111 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Pío IX — Nº 2100 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Pío Ix — Nº 21103 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1907

Marca A. P. Schurith — Nº 88361 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca A. P. Schurith — oN 88359 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Colegio Sta Catalina — Nº 183417.
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Colegio Sta Catalina — Nº 183413.
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Sin marca — Número 2272 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Sin marca — Número 37891 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Banco Italo Belga — Nº 49801 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Antonio Almaden — Nº 197803 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Rafael Marino — Nº 31013 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 37339 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 35971 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 239311 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 239313 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 238027 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 238029 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 37335 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 37337 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 30633 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 221935 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 239327 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 30361 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 35955 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

9 Marca Carlos Eisele — Nº 224117 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 221983 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 239329 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 35953 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Eduardo Cornelli — Nº 234053 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Eduardo Cornelli — Nº 234011 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Eduardo Cornelli — Nº 234055 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca J. Calrode Canto — Nº 44191 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. Calrode Canto — Nº 44177 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Sin marca — Número 175 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Sin marca — Número 9530 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Marca A. Pope — Nº 157 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1918

Marca Alberto Cortés — Nº 76 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1918

Marca J. Gorostiaga — Nº209549 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1917

Marca Velose Hnos. — Nº 219007 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1914

Marca Zubiaurre — Nº 412 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1915

Marca Zubiaurre — Nº 243701 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Zubiaurre — Nº 243709 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Zubiaurre — Nº 243703 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca J. Martolock — Nº 1908 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Noceti y Cía. — Nº 3462 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca N. Libermann — Nº 112 55 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Lestard — Nº 2741 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Carlos Gietz — Nº 243789 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca A. E. Boyton — Nº 20186 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca E. N. Bauman — Nº 20330 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. C. Mayer — Nº 2178 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Cirró Hnos. — Nº 1719 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca J. y. E. Braud — Nº 264567 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Bauzais — Nº 2119 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Walsech — Nº 2115 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca César Luraschi — Nº 6783 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca JG. Silvano — Nº 12023 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Maucci Hnos. — Nº 47318 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca A. Almaden — Nº 197801 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca José Lariu — Nº 219511 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

El Jefe.

v-11 mayo.

Marca A. C. Mayer — Nº 904 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2305 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 6 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 7 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 8 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 9 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2910 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 11 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 12 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2913 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 14 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2915 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 16 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 17 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 18 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 19 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2920 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 21 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 22 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 23 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 24 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2935 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 23 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 27 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 23 —

1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 29 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2930 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 31 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 32 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 33 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 34 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 35 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2036 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 37 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 38 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 39 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2040 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 41 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 42 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 43 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 44 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2045 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Dupsi y Len — Nº 14210 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Pedro Solari — Nº 164 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Bauseir — Nº 2640 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Victorio Marzo — Nº 60261 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. G. Santini — Nº 1508 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Victorio Marzo — Nº 3074 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188973 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 1710 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188955 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188948 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188563 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188954 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188949 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188961 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188951 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188947 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188953 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Menlan Liberman — Nº 2634 — 1 bulto — Fecha de entada, año 1917

v-18 Mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, Don Francisco Quintas Trillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimintos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1922.

El secretario.

v-26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, Don Biaggio Trani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922.

El secretario.

v-26 mayo.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Juan Verrey**, y a todo el que se considere con derecho a (1) una pieza de género negro, al parecer seda, con peso de un kilo seiscientos gramos, — artículo secuestrado al pretenderse su introducción clandestina a plaza — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 101-B-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Mayo 3 de 1922.

v10 mayo.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Emilio Torrini** y a todo el que se considere con derecho a (24) veinticuatro termómetros, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 87-A-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Mayo 3 de 1922.

v10 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Juan Ruzzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — David Uriburu, secretario.

E. 5 mayo Spp. No. 1611 v9 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Bilbao y Angel Maroni**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 mayo Spp. No. 1612 v9 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Samuel Rives, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1555 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Roberto Bunge, se cita llama y emplaza por el término de seis meses, durante treinta publicaciones a cinco por cada mes, contadas desde la primera publicación del presente, a Don Higinio Morales Santamarina, haciéndole saber a los efectos de que hubiere lugar, que por la Secretaría del que suscribe, se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento. — Buenos Aires, Diciembre nueve de 1921. — Manuel A. Marini, secretario.

E 1º mayo S/p.p. Nº 1430 v-5 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Armando Alcayaga, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1556 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Juan Carlos Echeverrito, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1557 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don Bernardino Martínez, y a Don Pedro Velázquez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el proceso caratulado «Velázquez Pedro — falso enrolamiento», bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario Abril 7 de 1922.— Jorge García González, secretario.

E-20 abril S.p.p. Nº 1574 v-24 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Antonio Frías, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. —Buenos Aires, Abril 17 de 1922.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E-20 abril S.p.p. Nº 1575 v-24 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Humberto Fierro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1558 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Elvira Viale o Celia Cano, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1559 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Juan Gerdasio y a Carlos Viamonte, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y violación a la ley 9143. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1560 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Juan Estevez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1561 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Enrique Lagos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por por estafa. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E 17 abril S/pp. Nº 1562 v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Jesús Echeverría, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E-17 abril S/pp. Nº 1563 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Gutman, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E-17 abril S/pp. Nº 1564 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Marcelo A. Rosasco, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E-17 abril S/pp. Nº 1565 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Natalio Casalla, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E-17 abril S/pp. Nº 1566 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Aurelio Gando, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.

E-17 abril S/pp. Nº 1567 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Victor Chicabella, acusado por el delito de lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E 17 abril S-pp. Nº 1568 v 20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo N. Martori, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril doce de mil novecientos veintidós.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso; Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 17 abril S-pp. Nº 1569 v-20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Tomás Chaine**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo h iere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Francisco Santa Coloma, Secretario.

E27 abril Spp. No. 1605 v1 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Arrufó o Ferrari, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por infracción a la ley 9.143, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Arturo Castañeda. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 17 abril S-pp. Nº 1570 v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días a Domingo Labanca, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — José F, Calvo, secretario.

E 17 abril S-pp. Nº 1571 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Agustín Bóvolo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, 17 de Abril de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-19 abril S.p.p. Nº 1572 v-23 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Acosta, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, 17 de Abril de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-19 abril S.p.p. Nº 1573 v-23 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville (Córdoba) doctor Alejandro Moyano se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos de la clase de 1900:

Andrada Evangelisto matrícula 1019
Alfonso Eleuterio, matrícula 203.
Bondio Ernesto, matrícula 5.
Baraval Francisco matrícula 290
Baigorria Joel matrícula 1125;
Comini Atanasio matrícula 863.
Domínguez Cayetano Ignacio, matrícula 1171;
Díaz Saturnor matrícula 1158;
Díaz Ignacio, matrícula 731;
Demagistris Sebastián matrícula 889
Gallegos Ramón E. matrícula 1077;
Gutiérrez Gertrudis matrícula 1193
Ledesma Moysés matrícula 1155;
Ligorria Pedro, matrícula 770;
Libardi Ernesto, matrícula 749;
Ortiz José, matrícula 842;
Palacios Domingo matrícula 1176;
Ramírez Justiniano Lorenzo matrícula 1159;
Rearte Ignacio ,matrícula 739; y
Vieyra Germán Eleuterio, matrícu'a 775

A los que a continuación se nombran de la clase de 1902:

Barros Amadeo matrícula 1557;
Ludueña José Pastor matrícula 1630
López Ramón Antonio, matrícula 1652;
Molina Victoriano Cristián matrícula 1647;
Marchisio Lorenzo, matrícula 1118;
Rodríguez Patricio matrícula 1119
y Villaga Alejandro matrícula 1096;

A los que siguen de la clase de 1903:

Funes Carlos matrícu'a 494;
Becerra Mercedes Prudencio, matrícula 880;
Berón Estanislao matrícula 479;
Benítez Desiderio matrícula 525;
Cueva Uladislao, matrícula 952;
Gallego Ramón matrícula 529;
Mercado Marcos Eustaquio matrícula 235;
Musso José matrícula 950 y Rivero Ramón, matrícula 736.

A don Clause Guillermo León, de la clase de 1901 matrícula 1636 y don Ferreyra Bruno de la clase de 1881, matrícula 1144, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, a prestar declaración en el juicio que por infracción al art. 16 de la ley 4707 se les sigue ante este Juzgado, a los diez y nueve primeros nombrados y al art. 2 de la ley 8129, a los diez y ocho siguientes, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren.

Bell Ville, Abril 7 de 1922. — Noél Trebucq (hijo), secretario.

E 12 abril S/pp Nº 1552 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Edmundo o Amundio Vanzina, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 12 abril S/pp Nº 1553 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lúcas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Frades, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E 12 abril S/pp Nº 1554 v-19 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Luna, acusado de adulteración de documento y tentativa de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no lo hiciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Buenos Aires, Abril 7 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 10 abril S/pp. Nº 1551 v 17 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Quintín Vega, por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E 10 abril S/pp. Nº 1550 v 17 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Manuel Fardón, Benito Jassón, y Alberto Silicaro, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho, en la causa que por defraudación se le sigue al primero y por quiebra culpable o fraudulenta a los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.— Buenos Aires, Abril 3 1922.— David Uriburu, secretario.

E-7 abril S.pp. Nº 1548 v-15 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado Jorge Schvaz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1922 — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

E 6 abril S/pp. Nº 1547 v 13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días a Celso Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones al menor José Santiago, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, Abril 1º de 1922. — José F. Calvo, secretario.

E-5 abril S/pp. Nº 1546 v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a Angelina Martínez, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 31 marzo S/pp. Nº 1514 v 8 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa a Juan Pârisi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 31 marzo S/pp. Nº 1515 v 8 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Farés, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciese dentro del término señalado. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1922. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E 31 marzo S/pp Nº 1513 v 8 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1597 v 30 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Chanquía Eugenio P., clase 1903 m. 2103, D. M. 33.

Adre Nicasio, clase 1902, m. 2088, D. M. 33.

Marchese Enrique, clase 1900, D. M. 33.

Silva Alberto C., clase 1899, D. M. 33.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Abril 19 de 1922. —Jorge García González, Secretario.

E26 abril Spp. No. 1604 v31 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a Samuel Yasquin, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1598 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a José Beltrán, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1599 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Paulino Martini, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 19 de 1922 — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1600 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Raúl Cordet, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1601 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Arturo Daniel, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1602 v 30 mayo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Aurelio Sánchez, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. Buenos Aires, Abril veinte de 1922.—C. A. Mansilla, Secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.

E25 abril Spp. No. 1603 v30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Posada o Posadas a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere dentro del término señalado.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Uruguay y Lavalle. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 29 marzo S/pp. Nº 1541 v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Moreno de Mena, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos y estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922 — Luis I. Gómez Tolosa secretario

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso, Palacio de Justicia.

E 29 marzo S/pp. Nº 1542 v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titu'ar el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Justo Z. Toledo, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S/pp Nº 1576 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titu'ar el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco D'Amico, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S/pp Nº 1577 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Rogelio Blanco, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S/pp Nº 1578 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Diego Lambrecht o Lambretch, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S/pp Nº 1579 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titu'ar el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alberto Scott o Carlos Hunter y a Enrique Rossi o Accame, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S/pp Nº 1580 v-26 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Gonçalves, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 19 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-21 abril S/pp. Nº 1587 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Bernardo Kratz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1591 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel García, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1588 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo César Luna, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1589 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Núñez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1590 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Angel, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1592 v-26 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a los prófugos Carlos M. González, N. Schmidt y Benjamín Mayer o Ligermain o Mainer o Meier o Emilio Rosen o Federico Eber, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1593 v-26 mayo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a José Suárez para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado Buenos Aires, Abril cinco de 1922.— Carlos A Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

E 8 abril S/pp. Nº 1549 v 16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Levalle y a un sujeto apodado «El Chino», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio en la persona de Santos Morales, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1581 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Estoll, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1582 v-26 mayo

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrry Segetik, Audor Meriguel, Juan Carlos Martínez, Carmen Fuentes, Mariana Mercado, Dorotea Valdez, Manuel Reslan, Ernesto Hahn** por hurto; **Sebastián Luca**, por disparo de arma de fuego: **Arnaldo Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello**, por estafa; **Marco Melman**, por defraudación; **Mariano Ferrer y Amadeo Genovese**, por quiebra y **Pedro Ignacio Adrogue o Adrove** por infracción a la Ley número 9143 y defraudación; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1922. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle. — Germán F. Blaksley, secretario.

e-may 2 s|pp. 1606 v-jun. 6

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Ercolani**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril de 1922. — M. Frías Padilla, secretario.

e-may 2 s|pp. 1607 v-jun. 6

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Esgrolini**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1922. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

e-may. 2 s|pp. 1608 v-jun. 6

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Peded Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-may. 2 s|pp. 1610 v-jun. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Devoto y Juan Montoya, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1583 v-26 mayo

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Pérez, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Municipalidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1584 v-26 mayo

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Canadá, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1585 v-26 mayo

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Cúneo, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1586 v-26 mayo

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado, Rogelio Hermida, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibiciento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso.

Buenos Aires, Abril 21/922.— Severo Vera, secretario.

E-22 abril S.p.p. Nº 1594 v-27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Rodríguez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso.

Buenos Aires, Abril 21/922.— Severo Vera, secretario.

E-22 abril S.p.p. Nº 1595 v-27 mayo.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la rocesada Margarita Baule o Margarita Ducrent de Baule, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso.

Buenos Aires, Abril 21/922.— Severo Vera, secretario.

E-22 abril S.p.p. Nº 1596 v-27 mayo.

———

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 3193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción del pontón nacional A. y V. H. Nº 6', a pique en una profundidad de seis brazas, a tres millas de la costa, a la altura de Médanos y San Antonio, pasando el pilar de demarcación existente entre dichos puntos, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Casco de hierro, tonelaje neto 34.65 toneladas, eslora 20.00 metros, manga 5.70 metros y puntal 1.40 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado, a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo y demás detalles que fueran necesarios.— Buenos Aires, Abril 17 de 1922.— A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-6 mayo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado « El Remanso de las Tortugas», jurisdicción de la Ayudantía de Victoria cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.00 metros, manga 1.17 metros, puntal 0.35 metros. Popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — A. B. Nieva.

v-5 mayo

———

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 2356, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se interesen en la extracción de una campana de aire, a pique en el puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentar sus ofertas a ésta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del plazo fijado con manifestación de los elementos que posean para realizar el trabajo y demás detalles que fueren necesarios.— Buenos Aires, Abril 18 de 1922.— A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-8 mayo.

———

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 15.908, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada el día 10 de Noviembre del año ppdo. a la altura del Km. 20 del canal de acceso al Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4 metros, manga 1.45 metros y puntal 0.40 metros. Pintada exteriormente de blanco e interiormente de blanco y verde, casco de pino de tea, con castillete, dos bancadas transversales y una circular a popa y cuatro toleteras.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 261, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, mayo 1o. de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v8 junio.

———

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL